

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 03 de junio de 2026.

No. 44

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO**

ACUERDO N° 001/2026

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA 1U005B1 - APOYO
PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN,
COMPETITIVIDAD Y FORTALECIMIENTO
EMPRESARIAL**

MAESTRO ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 1 FRACCIÓN IV, 24 FRACCIÓN III, Y 28 FRACCIÓN IX y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN III Y 25 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 3 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 4 FRACCIÓN III, 28, 29, 31 Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 10 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO; ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL), EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua se establece que todo Ente Público que recaude, administre o ejerza recursos públicos, éstos se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. Que los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal se obligan a orientar sus programas y el gasto público al logro de objetivos y metas; los resultados deberán ser medidos con objetividad a través de indicadores relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, tal y como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la Administración Pública Estatal, en su modelo de gestión, se conforma primeramente por los procesos de planeación, programación y presupuestación, transita por la ejecución, control y registro del gasto público mediante el seguimiento y monitoreo del avance en el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, para culminar en la evaluación del desempeño y resultados de las políticas públicas y programas estatales.
- IV. Que con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14, 41 y 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC", emitió el ACUERDO por el que se reforma y adiciona la clasificación programática (tipología general) estableciendo la Clasificación Programática de los Programas Presupuestarios bajo el rubro, *Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios*:

Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación: "U".

De igual forma, el Anexo al referido Acuerdo del "CONAC", establece las Características Generales de la modalidad "U" como sigue:

Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios

Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	U	Considera actividades para la entrega de subsidios entre diferentes órdenes de gobierno, asociaciones civiles y sector privado u otra figura jurídica aplicable, entregados mediante convenios u otro instrumento aplicable, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias.
---	---	---

- V. Que el Acuerdo mencionado con anterioridad, en el apartado que antecede, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de junio de año 2025.
- VI. Que de acuerdo con el 25 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como con el Catálogo contable 2026 para el Estado de Chihuahua en las páginas 20 y 21: <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/ffiscal/edosfinan/catalogo26.pdf>, se requiere de un instrumento normativo que especifique los criterios, requisitos, documentos, así como los montos de los apoyos de bienes y servicios que otorga el Programa presupuestario.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**1. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN**

El Programa presupuestario 1U005B1 - "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial" inicia en el año de 2023, con el fin de contribuir a incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través del desarrollo empresarial de las unidades económicas del sector secundario y terciario en el Estado de Chihuahua. Además, para cumplir con la Metodología del Marco Lógico, en el anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se modifica el diseño del Programa presupuestario con el objetivo de contribuir a incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través del impulso del desarrollo empresarial en las unidades económicas en el Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua implementa diversos instrumentos de promoción y fomento, orientados a fortalecer el emprendimiento, la competitividad, así como el desarrollo empresarial, la innovación y la adopción tecnológica, con especial énfasis en las unidades económicas. Estos instrumentos responden a las necesidades de desarrollo económico del Estado, a la dinámica productiva regional y a los retos derivados de la transformación digital, la innovación y la vinculación empresarial.

En este contexto, la Secretaría mencionada con anterioridad, transfiere recursos a la Entidad Paraestatal del Instituto de Innovación y Competitividad para que en atención a lo establecido en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, se identifique la necesidad de

contar con un mecanismo específico que permita impulsar la generación, aplicación y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, lo que da origen al Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, como un instrumento estratégico para apoyar proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación con impacto económico y social. De manera complementaria, la Secretaría opera programas de incubación, encuentros de negocios y acciones de inteligencia artificial en tecnologías emergentes, orientados a fortalecer las capacidades empresariales, promover la integración de las MIPyMEs a cadenas de valor, facilitar su acceso a mercados y fomentar la adopción de tecnologías avanzadas. En conjunto, estos instrumentos conforman una estrategia integral para impulsar la competitividad, la diversificación productiva y el desarrollo económico sostenible del Estado de Chihuahua, bajo criterios de eficiencia, transparencia y alineación a la planeación estatal.

Además, considerando que la economía mundial ha experimentado transformaciones estructurales derivadas de los efectos posteriores a la pandemia por COVID-19, así como de tensiones geopolíticas, ajustes en políticas comerciales y la aplicación de medidas arancelarias entre las principales economías, lo que ha generado disrupciones en las cadenas globales de suministro y una reconfiguración de los flujos de inversión productiva, en este entorno, la región de América del Norte ha adquirido mayor relevancia estratégica en materia de producción manufacturera, y México se ha posicionado como un destino prioritario para la relocalización de operaciones industriales, impulsado por su proximidad con el mercado de los Estados Unidos de América, su red de tratados comerciales y su experiencia en manufactura de exportación; asimismo que a nivel nacional se observa una creciente competencia entre entidades federativas para atraer proyectos de inversión vinculados a manufactura avanzada, electromovilidad, dispositivos médicos, electrónica, semiconductores, logística y tecnologías emergentes, en un contexto en el que la relocalización de cadenas productivas representa una oportunidad estratégica para fortalecer la base industrial del país.

Que el incremento de aranceles y restricciones comerciales aplicados a productos provenientes de economías asiáticas, particularmente de la República Popular China, ha incentivado a empresas internacionales a reubicar o expandir sus operaciones productivas en territorio mexicano, con el objeto de mantener su competitividad en el mercado norteamericano y fortalecer la resiliencia de sus cadenas de suministro. Igualmente, de manera paralela, la economía mexicana enfrenta retos estructurales en materia de productividad, innovación, desarrollo tecnológico, formación de talento especializado e integración de proveeduría local, lo que hace necesario fortalecer políticas públicas orientadas al desarrollo de capacidades empresariales, la transferencia tecnológica y la articulación entre la gran industria y las micro, pequeñas y medianas empresas.

Cabe mencionar que el Estado de Chihuahua, por su ubicación geográfica estratégica, su infraestructura industrial, su conectividad logística y su especialización en sectores manufactureros de exportación, se ha consolidado como uno de los principales polos de atracción de inversión productiva en el país; por lo que la atracción, consolidación y expansión de inversiones productivas de alto valor agregado representa un elemento estratégico para el desarrollo económico del Estado, ya que contribuye a la generación de empleo formal, al fortalecimiento de capacidades tecnológicas, a la transferencia de

conocimiento y a la integración de empresas locales en cadenas de valor regionales y globales.

No obstante, el dinamismo industrial del Estado, subsisten brechas en materia de competitividad, innovación, adopción tecnológica, certificaciones, digitalización de procesos, eficiencia energética y prácticas de sustentabilidad industrial, particularmente en las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación; por lo que resulta necesario fortalecer el capital humano especializado, impulsar la transferencia tecnológica, promover la economía circular y fomentar modelos productivos más eficientes y sustentables, en congruencia con las exigencias de los mercados internacionales y las nuevas condiciones de financiamiento e inversión responsable. Además, derivado a que en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua 2022–2027 “PED”, se establece como prioridades el impulso al desarrollo económico sostenible, el fortalecimiento de la competitividad, la atracción de inversiones estratégicas, la generación de empleo de calidad y el desarrollo regional equilibrado, mediante el robustecimiento de las capacidades productivas y tecnológicas de los sectores estratégicos del Estado. Asimismo, que el Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022–2027 “PMP” de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, define como líneas de acción prioritarias el fortalecimiento de la industria de la transformación, el desarrollo de proveeduría local, la promoción de la innovación tecnológica, la formación de talento especializado, la atracción de inversiones de alto valor agregado y la transición hacia modelos de producción más sustentables.

Del mismo modo, en atención a dicho contexto internacional, nacional y estatal, el Estado debe contar con instrumentos de política pública que permitan detonar proyectos prioritarios orientados a la innovación, la competitividad, el desarrollo empresarial y la atracción de inversiones, mediante esquemas de apoyo que atiendan tanto necesidades individuales como proyectos estratégicos de impacto colectivo o sectorial. Es por lo anterior que el Programa 1U005B1 - Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial, se concibe como un mecanismo para canalizar recursos de origen estatal, asignados al Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, destinados a la ejecución de proyectos estratégicos alineados al “PED” y al “PMP”, que impulsen el desarrollo económico del Estado de Chihuahua. Además, en el marco del Programa, se prevé el otorgamiento de apoyos económicos y apoyos en especie orientados al fortalecimiento de la competitividad, la innovación tecnológica y la sustentabilidad industrial, bajo un enfoque de economía circular. Los apoyos mencionados con anterioridad podrán destinarse, entre otros conceptos, a la elaboración de diagnósticos y estudios especializados en productividad, competitividad, capital humano, sustentabilidad industrial, economía circular y cumplimiento normativo; así como al desarrollo e implementación de herramientas, metodologías y modelos para la mejora de procesos productivos, digitalización, eficiencia operativa, transferencia tecnológica y certificaciones.

Asimismo, el Programa impulsará la capacitación, formación y entrenamiento especializado del capital humano mediante becas, programas de certificación y fortalecimiento de capacidades empresariales, incluyendo proyectos colectivos ejecutados por organismos empresariales, agrupamientos del sector económico, instituciones académicas o Entidades Paraestatales. También se apoyará la participación y organización de encuentros de

negocios, foros, seminarios, ferias y exposiciones, tanto a nivel estatal, nacional como internacional, así como eventos especializados en innovación, manufactura avanzada, sustentabilidad industrial, economía circular, finanzas verdes y desarrollo de proveedores, acciones que contribuirán a la vinculación comercial, la atracción de inversiones, la integración a cadenas de valor estratégicas y al posicionamiento competitivo del Estado.

Conviene destacar que, los apoyos podrán otorgarse de manera directa a las unidades económicas beneficiarias o canalizarse a través de organismos empresariales, agrupamientos del sector económico, instituciones académicas o Entidades Paraestatales en su carácter de instancias ejecutoras de proyectos con impacto sectorial o colectivo. Igualmente, en congruencia con los instrumentos de planeación estatal y sectorial, así como con el entorno económico internacional y nacional, el Programa constituye un instrumento estratégico para consolidar al Estado de Chihuahua como una entidad líder en manufactura avanzada, innovación industrial, atracción de inversiones y desarrollo de proveeduría local, bajo un enfoque de crecimiento sostenible, competitividad internacional e inclusión productiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

2.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Las unidades económicas establecidas en el Estado de Chihuahua presentan un limitado acceso a acciones que impulsen el desarrollo empresarial, a pesar del dinamismo económico y la vocación productiva de la Entidad, persisten brechas estructurales, derivado de la lentitud de las acciones para la realización de emprendimientos, particularmente aquellos con potencial de innovación y escalamiento.

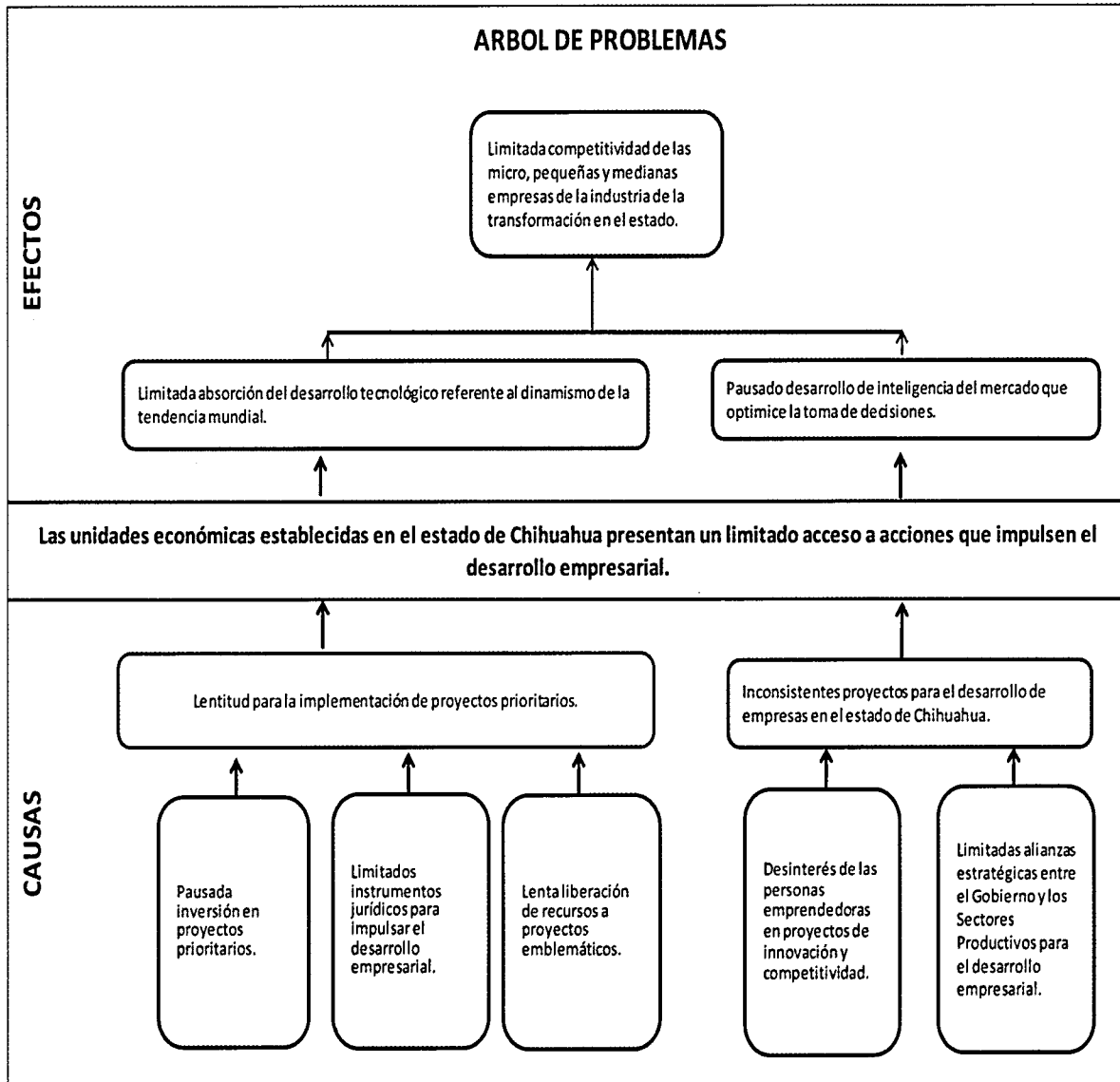
2.2. CAUSAS Y EFECTOS

2.2.1. Causas

Una de las principales causas identificadas, son los inconsistentes proyectos para el desarrollo de empresas en el Estado de Chihuahua, así como la lentitud para la implementación de proyectos prioritarios.

2.2.2. Efectos

Las causas anteriormente mencionadas tienen un impacto negativo en las unidades económicas establecidas en el estado Chihuahua, ya que generan un pausado desarrollo de inteligencia del mercado que optimice la toma de decisiones, así como una limitada absorción del desarrollo tecnológico referente al dinamismo de la tendencia mundial; lo cual provoca una pausada inversión en proyectos prioritarios.



2.3. MAGNITUD DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Las unidades económicas, son aquellas que, por su tamaño, importancia e impacto en el tejido económico, actúan como impulsoras del desarrollo económico en una región o sector específico, se enfrentan a los altos costos que significa buscar y tener personas proveedoras que cumplan con la normatividad y certificaciones especializadas requeridas, así como el escaso personal capacitado y calificado.

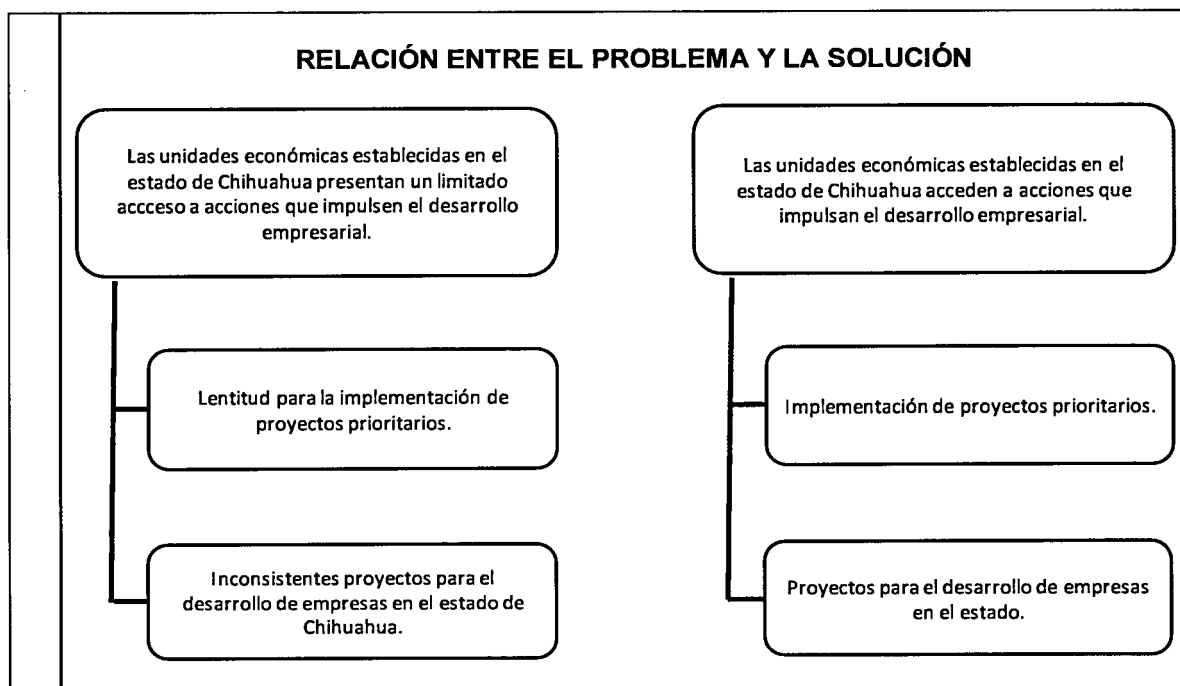
Por lo anteriormente expuesto, la población potencial que se ve afectada con la problemática son las unidades económicas establecidas en el Estado de Chihuahua,

presentan un limitado acceso a acciones que impulsen el desarrollo empresarial, siendo 141,421 industrias que requieren de herramientas y apoyos para elevar su competitividad.

3. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

3.1. RELACIÓN ENTRE EL PROBLEMA Y LA SOLUCIÓN

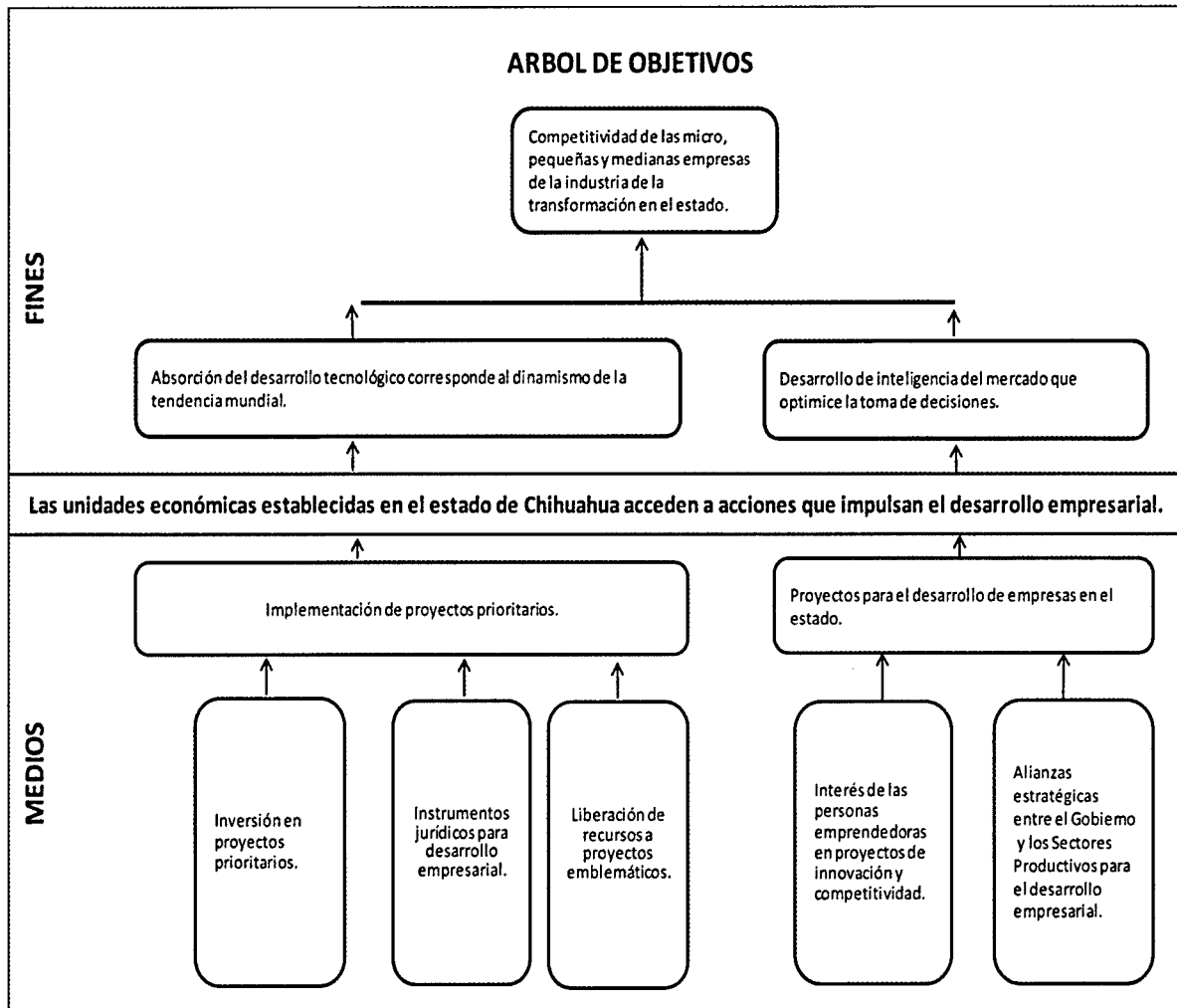
El Programa 1U005B1 - Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial, fue creado para atender la problemática de que las unidades económicas establecidas en el Estado de Chihuahua presentan un limitado acceso a acciones que impulsen el desarrollo empresarial. derivada de los inconsistentes proyectos para el desarrollo de empresas en el Estado de Chihuahua, así como la lentitud para la implementación de proyectos prioritarios; por lo que, al otorgar apoyos para la implementación de los mismos; así como a proyectos para el desarrollo de empresas en el estado, quedan definidos los medios que permiten cumplir con el objetivo de que: "Las unidades económicas establecidas en el Estado de Chihuahua acceden a acciones que impulsan el desarrollo empresarial".



3.2. EFECTO ESPERADO EN LA POBLACIÓN: ESPECIFICA LOS CAMBIOS QUE EL PROGRAMA BUSCA

Los cambios que el Programa 1U005B1 - Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial, busca generar en las unidades económicas establecidas en el Estado de Chihuahua son: la absorción del desarrollo tecnológico

corresponde al dinamismo de la tendencia mundial, así como el desarrollo de inteligencia del mercado que optimice la toma de decisiones, lo anterior, con el objetivo de contribuir a incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación en el estado.



Con base en lo expuesto, fundado y motivado, con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al Programa, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO N° 001/2026

ÚNICO. - Se expiden los Lineamientos para la Operación del Programa 1U005B1 - Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial, para quedar redactadas de la siguiente forma:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL 1U005B1 - PROGRAMA APOYO PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

TÍTULO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Para efectos de los presentes Lineamientos de operación se entenderá por:

- I. **Acuerdo N° 001/2026:** Instrumento normativo administrativo mediante el cual se emiten los presentes Lineamientos.
- II. **Acuerdo de voluntades simplificado:** Instrumento jurídico formalizado entre el ente público y una o más partes, mediante el cual se otorgan recursos económicos estatales cuyo monto de apoyo es inferior a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), y siempre que se cumpla con los criterios de elegibilidad, requisitos, así como con lo estipulado en los presentes Lineamientos, de acuerdo con el apoyo que se solicita; asimismo, con la autorización del Comité Técnico de Evaluación.
- III. **AEDE:** Agencia Estatal de Desarrollo Energético de Chihuahua.
- IV. **Apoyos:** Recursos económicos, subsidios, apoyos en especie o servicios especializados otorgados a la población beneficiaria conforme a las modalidades previstas en estas Lineamientos para la Operación y en las convocatorias correspondientes.
- V. **Apoyos económicos:** Asignaciones monetarias directas que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles de precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades económicas, industriales o de servicios.
- VI. **Apoyos en especie:** Asignaciones monetarias indirectas que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles de precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades económicas, industriales o de servicios.
- VII. **ASACH:** Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua.
- VIII. **Asesoría:** Guía de expertos que responde a dudas específicas, resuelve problemas concretos y apoya a las organizaciones en los trámites necesarios para la mejora de operación de la empresa, institución u organismo.
- IX. **Atracción de inversiones:** Conjunto de estrategias y acciones implementadas por entidades gubernamentales para incentivar y canalizar capitales (nacionales o extranjeros) hacia un territorio o sector específico.
- X. **Beneficiario directo (ejecutores de proyecto):** Entidad pública, privada o social (persona física o moral, grupo de personas, comunidades, Asociaciones Civiles (A.C.), instituciones académicas o de investigación) que, al cumplir con

los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los lineamientos de operación del programa presupuestario, que es objeto de recibir un beneficio, apoyo, recurso, bien o servicio específico.

- XI. **Beneficiario final:** Empresas que obtienen beneficios productivos, tecnológicos o competitivos derivados de la ejecución de los proyectos.
- XII. **Cámaras, organismos empresariales y/o agrupamientos industriales:** Organizaciones del sector privado que agrupan a empresas con fines de representación, promoción y desarrollo económico, y que interactúan con el sector público en el marco de programas gubernamentales, ya sea como beneficiarios, colaboradores o entes de consulta.
- XIII. **Capacitación:** Acciones emprendidas para desarrollar conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas de las y los trabajadores o participantes, con el propósito de incrementar su desempeño, eficiencia o productividad en sus puestos de trabajo u ocupaciones específicas.
- XIV. **Capacitación en inteligencia artificial:** Conjunto de acciones formativas orientadas al desarrollo de conocimientos y habilidades para el uso estratégico, ético y productivo de herramientas de inteligencia artificial aplicadas a procesos empresariales, productivos, comerciales o de innovación.
- XV. **Certificación:** Es un proceso de evaluación de conformidad otorgado por un organismo certificador externo, que permite dar como resultado un informe escrito con relación a una empresa, asegurando que la misma responde a ciertos requisitos, características, y/o exigencias.
- XVI. **Clúster:** Grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector comercial y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes.
- XVII. **Cobertura geográfica:** Ámbito territorial en el que se aplican los instrumentos del Programa, comprendiendo el Estado de Chihuahua, conforme a lo establecido en estos Lineamientos y en las convocatorias.
- XVIII. **Comercio:** Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes o servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor.
- XIX. **Comité técnico de evaluación:** Ente responsable de la validación y aprobación de las solicitudes, en función del cumplimiento de los documentos, criterios y requisitos solicitados, así como, de la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con el monto y orden de prelación de las solicitudes.
- XX. **Consultoría:** Servicio especializado que tiene como objetivo orientar a una empresa que está atravesando algún tipo de problema específico y que no consigue solucionarlo por sus propios medios.
- XXI. **Convocatoria:** Instrumento jurídico-administrativo emitido por la Secretaría mediante el cual se establecen los requisitos, plazos, criterios de selección, montos, modalidades de apoyo y obligaciones aplicables para acceder a los instrumentos del Programa.
- XXII. **Diagnóstico:** Estudio exhaustivo que identifica y describe la situación problemática o necesidad pública que el programa busca resolver.
- XXIII. **Economía circular:** Modelo económico y de sostenibilidad que se basa en los principios de ecodiseño, reutilización, reparación, reacondicionamiento y

- reciclaje de materiales y productos existentes, para extender su ciclo de vida y valor y, así, regenerar los sistemas naturales, minimizando el impacto ambiental.
- XXIV. Ejecutora del apoyo:** Organismo, Cámara, Entidad Paraestatal, Institución, Asociación y/o persona física o moral, señalada como beneficiaria y encargada de ejecutar el recurso otorgado, conforme lo estipulado en el instrumento legal que se formalice con la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- XXV. Emprendedor:** Se define como aquella persona que organiza y dirige una nueva empresa o una nueva actividad, asumiendo los riesgos inherentes en el éxito y la utilidad del negocio.
- XXVI. Emprendimiento:** Iniciativa productiva o de negocio en etapa temprana, con potencial de crecimiento, innovación y generación de valor económico y social.
- XXVII. Empresas:** Personas físicas o morales que realicen sus actividades y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, legalmente constituidas o registradas conforme a la legislación aplicable y que cuenten con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos de la Ley.
- XXVIII. Encuentro de negocios:** Mecanismo de vinculación comercial organizado o coordinado por la Secretaría, cuyo objetivo es facilitar citas de negocio, encadenamientos productivos y oportunidades comerciales entre empresas proveedoras y empresas compradoras.
- XXIX. Estudio:** Análisis formal y metódico utilizado para fundamentar decisiones.
- XXX. FECTI:** Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación; instrumento de fomento destinado a apoyar proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de conocimiento, con impacto económico y social en el Estado de Chihuahua.
- XXXI. FIDEAPECH:** Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.
- XXXII. I2C:** Instituto de Innovación y Competitividad.
- XXXIII. IA:** Inteligencia Artificial.
- XXXIV. ICATECH:** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.
- XXXV. INADET:** Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico.
- XXXVI. Incentivo:** Los apoyos económicos que se otorgan a las empresas para el desarrollo de proyectos estratégicos en los rubros de: Disminuir Costos de Arranque, Creación de Nuevos Empleos Directos, Inversión Directa (activo fijo), Desarrollo de Proveeduría Local, Capacitación y Desarrollo de Talento, Centros de Investigación, Diseño y Desarrollo por sus siglas (I+D). Centros de Inteligencia Artificial, y Adquisición de maquinaria y equipo, software y sustentabilidad industrial.
- XXXVII. Industria de la transformación:** Responsables del procesamiento de varios insumos o materias primas, de tal forma que éstas puedan ser transformadas en nuevos artículos o bienes de consumo humano.
- XXXVIII. Innovación tecnológica:** Es el proceso en el cual se crea un nuevo producto, servicio, proceso o modelo de negocio, o se mejoran los que ya existen.
- XXXIX. Instancia ejecutora:** La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a través de la unidad operativa responsable de atender de acuerdo con el ámbito de competencia y la naturaleza del servicio que se otorga conforme a lo previsto en los presentes

lineamientos para la operación.

- XL. Instancia normativa:** La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua través de las unidades administrativas que correspondan, de acuerdo con el ámbito de competencia.
- XLI. Instrumentos de fomento:** Conjunto de programas, fondos y acciones que opera la Secretaría para impulsar el emprendimiento, la competitividad empresarial, la innovación, la vinculación comercial y la adopción tecnológica, incluyendo el FECTI, programas de incubación, encuentros de negocios y capacitación en inteligencia artificial.
- XLII. Instrumento jurídico:** Documento que formaliza la entrega del apoyo y establece derechos y obligaciones de las partes.
- XLIII. I+D:** Por sus siglas en el idioma inglés: Investigación y Desarrollo, que se refiere a todos los esfuerzos realizados por la empresa para aumentar su conocimiento en una materia y aplicarlos de forma práctica en la generación de nuevas innovaciones.
- XLIV. Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para la Operación del Programa 1U005B1 - Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial, que contienen las disposiciones normativas que regulan la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los instrumentos del Programa.
- XLV. Mapeo:** Proceso de identificar, visualizar y analizar las relaciones, flujos y componentes de un proceso, sistema o conjunto de actividades para comprenderlo mejor y gestionarlo eficazmente.
- XLVI. MIPyMEs:** Micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, estratificadas con base en el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- XLVII. MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es una herramienta de planeación que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del Programa y su alineación con aquéllos de la planeación del ámbito internacional, nacional y estatal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos acerca de los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.
- XLVIII. Modalidades de Apoyo:** Formas en que se otorgan los apoyos del Programa, que pueden ser económicas, en especie o a través de servicios especializados.
- XLIX. Movilidad estudiantil y/o de docentes e investigadores:** Acciones que permiten estancias, prácticas o entrenamientos académicos nacionales o internacionales.
- L. PED:** Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2022–2027.
- LI. Persona Beneficiaria:** Persona física o moral que cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos, y que recibe apoyos o servicios derivados

- de los instrumentos regulados en los presentes Lineamientos.
- LII. **Persona sujeta de derecho:** La persona física o moral que solicita un apoyo económico o en especie.
 - LIII. **Persona titular de la unidad administrativa:** Persona titular de la unidad administrativa, de acuerdo con la estructura orgánica vigente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
 - LIV. **PMP:** Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022–2027.
 - LV. **Población objetivo:** Es el número de personas que se pretende beneficiar a través del Programa, como las Unidades Económicas establecidas en el Estado de Chihuahua que el Programa está en condiciones de atender. Es aquella parte de la población potencial a la que el Programa está en condiciones reales de atender.
 - LVI. **PRODECH:** Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.
 - LVII. **Programa:** Programa 1U005B1 - Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial.
 - LVIII. **Proyecto de Inversión:** Iniciativa productiva presentada por una persona física o moral, nueva o ya establecida, mediante la cual se destinan recursos económicos, materiales o humanos para la creación, expansión, modernización o consolidación de actividades en sectores estratégicos para el desarrollo del Estado de Chihuahua; y que, por su impacto en la generación de empleo formal, atracción de inversión directa, fortalecimiento de la cadena de proveeduría local, desarrollo de capital humano o transferencia de tecnología, resulta susceptible de recibir apoyos económicos por parte del Gobierno del Estado, conforme a los criterios, requisitos y disponibilidad presupuestal establecidos en los presentes Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.
 - LIX. **Reembolso de recursos económicos:** Transacción económica en la que se devuelve una cantidad de dinero que se había pagado por un producto, servicio que puede ser total o parcial y puede ser solicitado por la persona beneficiaria del programa Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial.
 - LX. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
 - LXI. **RPPyC:** Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - LXII. **Secretaría:** Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
 - LXIII. **STEM:** Es el acrónimo en el idioma inglés de Science, Technology, Engineering, and Mathematics “Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas”. Es un enfoque pedagógico y profesional que integra estas cuatro disciplinas de forma interdisciplinaria para resolver problemas reales, en lugar de enseñarlas como materias aisladas.
 - LXIV. **Subsidio:** Recurso público otorgado para fomentar actividades económicas o sociales prioritarias.
 - LXV. **Sustentabilidad:** Uso consciente y responsable de los recursos naturales, evitando su agotamiento o daño al ecosistema.
 - LXVI. **Talento especializado:** Capital humano con habilidades técnicas alineadas a las necesidades productivas del Estado.
 - LXVII. **Vinculación:** Proceso mediante el cual se establecen relaciones de colaboración entre empresas, instituciones académicas, centros de investigación, organismos públicos y otros actores del ecosistema productivo,

con fines de desarrollo empresarial, innovación o comercialización.

TÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES

CAPÍTULO I. OBJETIVOS

SECCIÓN 1. DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 2.- Los presentes Lineamientos tienen como objetivo general que las unidades económicas establecidas en el Estado de Chihuahua accedan a acciones que impulsan el desarrollo empresarial, al contar con proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado, así como proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo.

SECCIÓN 2. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 3.- Son objetivos específicos del Programa presupuestario los siguientes:

- I. Componente C01: Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado implementados:
 - a) Promocionar los servicios públicos y privados con los que cuenta el Estado de Chihuahua, para la consolidación de nuevos proyectos de inversión;
 - b) Ejecutar proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del Estado de Chihuahua, mediante el fomento a la innovación, la competitividad, el fortalecimiento empresarial y la sustentabilidad industrial, bajo un enfoque de economía circular;
 - c) Fortalecer e incrementar la competitividad y productividad de empresas de la industria de la transformación mediante la ejecución de proyectos prioritarios;
 - d) Impulsar proyectos prioritarios con alto impacto económico y productivo en el estado;
 - e) Incentivar la integración de empresas locales a cadenas de valor estratégicas;
 - f) Impulsar la innovación y la adopción de tecnologías productivas en las unidades económicas beneficiadas, a través del apoyo a proyectos estratégicos;
 - g) Impulsar la generación, aplicación y transferencia de conocimiento científico y tecnológico mediante el otorgamiento de apoyos a proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, a través del FECTI", con el fin de fortalecer las capacidades de innovación y el valor agregado de los sectores productivos del Estado, y
 - h) Desarrollar y fortalecer el talento especializado en Chihuahua mediante la implementación de programas que respondan a las necesidades del mercado laboral en áreas críticas como semiconductores, inteligencia artificial, vocaciones STEM y todas las relacionadas con manufactura avanzada.

- II. Componente C02: Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo validados:
- a) Incrementar la competitividad del sector económico, potencializando el desarrollo económico en el estado y gestionando alianzas con el sector productivo, organismos e instituciones públicas y privadas;
 - b) Impulsar la innovación y la adopción de tecnologías productivas en las unidades económicas beneficiadas, a través del apoyo a proyectos estratégicos;
 - c) Fomentar la incorporación de prácticas de sustentabilidad industrial en las empresas, orientadas al uso eficiente de recursos y a la reducción de impactos ambientales;
 - d) Promover la implementación de modelos y proyectos de economía circular en la industria de la transformación, que favorezcan la valorización de residuos, la eficiencia energética y los encadenamientos productivos;
 - e) Promover la innovación, adopción tecnológica y mejora continua en los procesos productivos;
 - f) Desarrollar capacidades tecnológicas y digitales en la población objetivo, mediante acciones de capacitación en inteligencia artificial y tecnologías emergentes, orientadas a la mejora de la productividad, la optimización de procesos, la innovación empresarial y la toma de decisiones estratégicas;
 - g) Fomentar la articulación del ecosistema de innovación y emprendimiento por medio de los apoyos a los emprendedores mediante las incubadoras, capacitación, mentoría y capital semilla mediante la coordinación entre el sector público, el sector privado, instituciones académicas y centros de investigación, con el propósito de maximizar el impacto de los instrumentos de fomento y evitar duplicidades en el uso de recursos públicos; y
 - h) Fomentar la vinculación efectiva entre el sector educativo y las diferentes regiones económicas, de acuerdo con sus vocaciones económicas para asegurar que los currículos académicos de educación media y educación superior estén alineados con las demandas del mercado y tengan acceso a las tecnologías emergentes, así como la oferta de educación continua y posgrados.

CAPÍTULO II. DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Artículo 4.- Los apoyos y subsidios que otorga el estado, a través de la Secretaría, mediante el Programa son dirigidos a personas sujetas de derecho: las empresas dedicadas a la actividad económica establecidas en el Estado de Chihuahua que presenten un nuevo proyecto o bien que busquen incrementar la competitividad y productividad de una ya existente, conforme a lo siguiente:

- I. **Población potencial:** Las unidades económicas establecidas en el Estado de Chihuahua, con problema que presentan un limitado acceso a acciones que impulsen el desarrollo empresarial, las cuales actualmente son 141,421, según
- II. **Población objetivo:** Las unidades económicas establecidas en el Estado de Chihuahua, que el Programa está en condiciones de atender, para que accedan a acciones que impulsan el desarrollo empresarial, las cuales actualmente son 88,811,

según información proporcionada por el Centro de Información Económica y Social "CIES".

CAPÍTULO III. DE LA COBERTURA GEOGRÁFICA

Artículo 5.- El Programa tiene cobertura en los 67 municipios de las seis regiones estratégicas para lograr un desarrollo económico equilibrado y detonar las vocaciones productivas específicas de cada zona que conforman el Estado de Chihuahua, según se describe en el PED; atendiendo a las unidades económicas establecidas en el estado de Chihuahua, con mayor impacto en los municipios de Chihuahua, Juárez, Parral, Cuauhtémoc, Delicias, Jiménez, Nuevo Casas Grandes y Camargo.

TÍTULO III. DE LA OPERACIÓN

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

SECCIÓN 1. TIPO O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS

Artículo 6.- Los apoyos otorgados en el marco del Programa se integran por recursos de origen estatal, asignados presupuestalmente al Capítulo 4000 denominado "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", conforme a la clasificación establecida en el Catálogo de Objeto del Gasto del Gobierno del Estado de Chihuahua vigente. Dichos recursos se ejercen y dispersan de acuerdo con las modalidades, mecanismos y criterios establecidos en los presentes Lineamientos, en las convocatorias correspondientes y en los anexos técnicos aplicables, de la siguiente manera:

1. **Apoyos económicos o subsidios.** Recursos financieros de origen estatal otorgados a las personas beneficiarias, bajo la modalidad de subsidios, destinados a la ejecución de proyectos, actividades o acciones vinculadas al emprendimiento, la innovación tecnológica, la investigación aplicada, el desarrollo empresarial, la atracción, consolidación y expansión de inversiones o la vinculación con el sector económico así como académico, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, en las convocatorias, según sea aplicable y en los anexos técnicos correspondientes.

Estos apoyos deberán aplicarse exclusivamente para los fines autorizados y estarán sujetos a los mecanismos de comprobación, seguimiento, control y, en su caso, reintegros previstos en la normatividad aplicable.

2. **Apoyos económicos en especie.** Bienes, insumos, herramientas, equipos, licencias, servicios tecnológicos, asesorías, mentorías, capacitaciones, uso de infraestructura o cualquier otro recurso no monetario otorgado a las personas beneficiarias, con el objetivo de fortalecer sus capacidades empresariales, tecnológicas, productivas o de innovación, conforme a las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y en las convocatorias correspondientes, según sea aplicable.

3. **Servicios especializados de capacitación, incubación y vinculación.** Acciones y servicios no monetarios proporcionados o coordinados por la Secretaría, orientados al desarrollo de capacidades empresariales, tecnológicas y de innovación, que incluyen, de manera enunciativa más no limitativa, programas de capacitación especializada incluida la capacitación en inteligencia artificial, procesos de incubación y aceleración de proyectos, asesoría técnica, acompañamiento, mentoría y mecanismos de vinculación con el sector económico, tecnológica o institucional, con el propósito de fortalecer la consolidación, escalamiento y competitividad de las personas beneficiarias.

I. Apoyos económicos.

Apartado 1. Consisten en la asignación de recursos financieros para la ejecución de proyectos aprobados, orientados al fortalecimiento de la competitividad, innovación y sustentabilidad industrial, bajo un enfoque de economía circular.

Los apoyos económicos podrán destinarse, de manera enunciativa más no limitativa, a:

a) Elaboración de diagnósticos especializados, tales como:

1. Diagnósticos productivos y de competitividad, que contemplen la disponibilidad y capacidades del capital humano requerido por la industria.
2. Diagnósticos de sustentabilidad industrial y economía circular.
3. Diagnósticos de cumplimiento normativo y certificaciones sectoriales.

b) Elaboración de estudios especializados, tales como:

1. Estudios productivos y de competitividad, que analicen la capacidad productiva, el desempeño operativo y los factores de competitividad de las empresas de la industria de la transformación, incluyendo la disponibilidad, perfiles y brechas del capital humano requerido por la industria.
2. Estudios de sustentabilidad industrial y economía circular, orientados a identificar oportunidades de uso eficiente de recursos, reducción de impactos ambientales, valorización de residuos, eficiencia energética e implementación de modelos circulares en los procesos productivos.
3. Estudios de cumplimiento normativo y certificaciones sectoriales, enfocados en la identificación de brechas y requerimientos para el cumplimiento de normas, estándares y certificaciones aplicables a los sectores estratégicos de la industria de la transformación.

c) Desarrollo e implementación de herramientas, metodologías o modelos orientados a:

1. Mejora de procesos productivos.
2. Eficiencia operativa y uso eficiente de recursos.
3. Innovación, digitalización y transferencia tecnológica.
4. Implementación de prácticas de economía circular.
5. Certificaciones.

d) Capacitación, fortalecimiento de capacidades, formación y entrenamiento especializado, mediante:

1. Becas parciales o totales para capacitación técnica y empresarial.
2. Programas de entrenamiento especializado y certificaciones del capital humano.
3. Formación impartida por instituciones académicas, centros de capacitación u organismos especializados.
4. Fortalecimiento de capacidades empresariales y desarrollo de proveedores, incluyendo proyectos colectivos ejecutados por organismos empresariales, agrupamientos industriales o instituciones académicas.

e) Organización y/o participación en encuentros de negocios:

1. Asistencia y organización de foros, encuentros de negocios, seminarios, ferias y exposiciones de carácter estatal, nacional o internacional.
2. Organización y/o participación en eventos especializados en innovación, sustentabilidad industrial, economía circular, manufactura avanzada, finanzas verdes y desarrollo de proveedores.

El tipo de apoyo descrito en este inciso e), podrá incluir, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes conceptos de gastos de participación tales como:

1. Pago de inscripciones y cuotas de participación.
2. Gastos derivados de la asistencia a estos eventos: pasajes y traslados, hospedaje.
3. Contratación o renta de espacios de exhibición, stands o áreas de encuentro.
4. Gastos asociados a la organización logística del evento, tales como servicios técnicos, montaje, difusión, materiales informativos y otros necesarios para la realización de la actividad, conforme a los lineamientos del Programa.

Apartado 2. Consisten en la asignación de recursos financieros para la ejecución de proyectos aprobados, orientados al fortalecimiento de la competitividad, la innovación y sustentabilidad industrial, así como a impulsar la atracción, consolidación y expansión de inversiones en el Estado de Chihuahua.

Dichos proyectos deberán contribuir, de manera directa o indirecta, a la generación o fortalecimiento de empleo, al desarrollo de la proveeduría local a la integración a cadenas de valor, a la transferencia de tecnología, desarrollo de talento especializado y en su caso, a la implementación de prácticas sustentables con el medio ambiente.

Los apoyos económicos podrán destinarse, de manera enunciativa más no limitativa, a:

a) Estudios productivos, tecnológicos y de competitividad:

1. Estudios productivos y de competitividad, orientados a analizar la capacidad productiva, el desempeño operativo, el nivel de madurez tecnológica y los

factores de competitividad de las empresas de la industria de la transformación, incluyendo la disponibilidad, perfiles, brechas y requerimientos del capital humano, así como su alineación con proyectos de atracción, expansión o relocalización de inversiones, y su inserción en cadenas de valor estratégicas a nivel regional, nacional o internacional.

2. Estudios de sustentabilidad industrial y economía circular, orientados a identificar oportunidades de uso eficiente de recursos, reducción de impactos ambientales, valorización de residuos, eficiencia energética e implementación de modelos circulares en los procesos productivos.
3. Estudios de mercado, inteligencia económica y atracción de inversiones, que permitan identificar oportunidades de inversión, tendencias tecnológicas, análisis de cadenas de valor, relocalización (nearshoring), ventajas competitivas regionales y perfiles de proyectos estratégicos, así como la promoción del Estado como destino de inversión industrial.

b) Promoción económica, atracción de inversiones y desarrollo de proveeduría local en el exterior:

Consisten en la cobertura total o parcial de los gastos directamente vinculados con la organización y/o participación en actividades estratégicas, orientadas a detonar la atracción, expansión o relocalización de inversiones, así como al fortalecimiento de la proveeduría local, la integración de cadenas productivas y el incremento de la competitividad de la industria de la transformación en el Estado de Chihuahua.

Estos apoyos estarán enfocados en posicionar al Estado como un destino atractivo para la inversión, facilitar la vinculación entre empresas tractoras y proveedores locales, y promover capacidades industriales alineadas con sectores estratégicos, mediante actividades tales como, de manera enunciativa más no limitativa:

1. Participación y organización de encuentros de negocios, ruedas de vinculación empresarial y misiones comerciales, orientadas a la atracción de inversiones, el desarrollo de proveedores locales y su inserción en cadenas de valor nacionales e internacionales.
2. Asistencia y organización de foros, seminarios, ferias y exposiciones de carácter estatal, nacional o internacional, vinculadas a sectores estratégicos de la industria de la transformación, con énfasis en la promoción de capacidades productivas locales, la generación de oportunidades de inversión y la identificación de nuevos proyectos industriales.
3. Organización y/o participación en eventos especializados en innovación, manufactura avanzada, sustentabilidad industrial, economía circular, inteligencia artificial aplicada a la industria, finanzas verdes y desarrollo de proveedores, que contribuyan a la modernización industrial, la transferencia tecnológica y la atracción de inversiones de alto valor agregado.
4. Gastos derivados de la representación de oficinas en el exterior, destinados a la promoción económica del Estado de Chihuahua, incluyendo la organización y/o participación en foros, encuentros de negocios, exposiciones, ferias y misiones comerciales, así como la realización de reuniones con prospectos de inversión,

empresas ancla, representantes de organismos empresariales y actores estratégicos, orientadas a la atracción, expansión o relocalización de inversiones en el Estado.

5. Dichas actividades deberán estar enfocadas, de manera prioritaria, en la identificación, promoción y generación de oportunidades de proveeduría local, la vinculación de empresas chihuahuenses con cadenas de valor nacionales e internacionales, y el fortalecimiento del posicionamiento del Estado como destino competitivo para la inversión productiva, conforme a los objetivos del Programa.

Los apoyos podrán incluir, entre otros conceptos, inscripciones, cuotas de participación, renta de espacios, servicios especializados del evento, así como los gastos derivados de la participación, siempre que se encuentren directamente relacionados con el objeto del apoyo, debidamente justificados y alineados a los objetivos del Programa y a lo que establezcan los presentes Lineamientos y, en su caso, la convocatoria correspondiente.

II. Apoyos económicos o en especie.

Apartado 1. Consiste en la cobertura total o parcial de gastos de eventos especializados, derivados de la organización y/o participación en actividades estratégicas orientadas al fortalecimiento de la competitividad, innovación y sustentabilidad industrial de las unidades económicas, tales como:

1. Participación en encuentros de negocios.
2. Asistencia y organización de foros, seminarios, ferias y exposiciones de carácter estatal, nacional o internacional.
3. Organización y/o participación en eventos especializados en innovación, sustentabilidad industrial, economía circular, manufactura avanzada, finanzas verdes y desarrollo de proveedores.

Este tipo de apoyo podrá incluir, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes conceptos de gastos de participación tales como:

1. Pago de inscripciones y cuotas de participación.
2. Gastos derivados de la asistencia a estos eventos: pasajes y traslados, hospedaje.
3. Contratación o renta de espacios de exhibición, stands o áreas de encuentro.
4. Gastos asociados a la organización logística del evento, tales como servicios técnicos, montaje, difusión, materiales informativos y otros necesarios para la realización de la actividad, conforme a los lineamientos del programa.

Los apoyos podrán otorgarse de manera directa a las unidades económicas beneficiarias o canalizarse a través de organismos empresariales, agrupamientos industriales y/o instituciones académicas, en su carácter de ejecutoras del apoyo de proyectos con impacto

colectivo o sectorial, sin que ello modifique la condición de las empresas como beneficiarias finales del Programa.

Apartado 2. Consisten en la cobertura total o parcial de los gastos directamente vinculados con la organización y/o participación en actividades estratégicas, orientadas a detonar la atracción, expansión o relocalización de inversiones, así como al fortalecimiento de la proveeduría local, la integración de cadenas productivas y el incremento de la competitividad de la industria de la transformación en el Estado de Chihuahua.

Estos apoyos estarán enfocados en posicionar al Estado como un destino atractivo para la inversión, facilitar la vinculación entre empresas tractoras y proveedores locales, y promover capacidades industriales alineadas con sectores estratégicos, mediante actividades tales como, de manera enunciativa más no limitativa:

1. Participación y organización de encuentros de negocios, ruedas de vinculación empresarial y misiones comerciales, orientadas a la atracción de inversiones, el desarrollo de proveedores locales y su inserción en cadenas de valor nacionales e internacionales.
2. Asistencia y organización de foros, seminarios, ferias y exposiciones de carácter estatal, nacional o internacional, vinculadas a sectores estratégicos de la industria de la transformación, con énfasis en la promoción de capacidades productivas locales, la generación de oportunidades de inversión y la identificación de nuevos proyectos industriales.
3. Organización y/o participación en eventos especializados en innovación, manufactura avanzada, sustentabilidad industrial, economía circular, inteligencia artificial aplicada a la industria, finanzas verdes y desarrollo de proveedores, que contribuyan a la modernización industrial, la transferencia tecnológica y la atracción de inversiones de alto valor agregado.
4. Gastos derivados de la representación de oficinas en el exterior, destinados a la promoción económica del Estado de Chihuahua, incluyendo la organización y/o participación en foros, encuentros de negocios, exposiciones, ferias y misiones comerciales, así como la realización de reuniones con prospectos de inversión, empresas ancla, representantes de organismos empresariales y actores estratégicos, orientadas a la atracción, expansión o relocalización de inversiones en el Estado.

Dichas actividades deberán estar enfocadas, de manera prioritaria, en la identificación, promoción y generación de oportunidades de proveeduría local, la vinculación de empresas chihuahuenses con cadenas de valor nacionales e internacionales, y el fortalecimiento del posicionamiento del Estado como destino competitivo para la inversión productiva, conforme a los objetivos del Programa.

Los apoyos en especie podrán incluir, entre otros conceptos, inscripciones, cuotas de participación, renta de espacios, servicios especializados del evento, así como los gastos derivados de la participación, estos deberán estar directamente relacionados con el objeto del apoyo, debidamente justificados y alineados a los objetivos del Programa y a lo que establezcan los presentes Lineamientos y, en su caso, la convocatoria correspondiente.

Los apoyos podrán otorgarse de manera directa a las unidades económicas beneficiarias o canalizarse a través de organismos empresariales, agrupamientos industriales y/o instituciones académicas en su carácter de ejecutoras del apoyo para proyectos con impacto colectivo o sectorial. En estos casos, las empresas participantes mantendrán la calidad de beneficiarias finales del Programa.

Apartado 3. Inversiones en centros de educación superior, de investigación y/o desarrollo tecnológico.

Apoyos económicos y/o en especie destinados a incentivar la creación, fortalecimiento o expansión de centros de investigación y desarrollo tecnológico orientados al sector educativo, incluyendo aquellos desarrollados por empresas, organismos empresariales, instituciones académicas o esquemas de colaboración público-privada, que contribuyan a:

1. Innovación aplicada a procesos productivos.
2. Transferencia tecnológica.
3. Desarrollo de nuevos productos.
4. Atracción, retención o relocalización de inversiones estratégicas.
5. Formación de talento especializado.

Consiste en apoyos económicos y/o en especie orientados a detonar, facilitar o complementar proyectos estratégicos vinculados con la atracción, expansión o relocalización de inversiones, el fortalecimiento de la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades educativas, incluyendo estudios, equipamiento estratégico, capacitación especializada o infraestructura habilitadora, conforme al anexo No. 1 o 2 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos" de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

III. Incentivos: Incentivos para infraestructura, capacidades tecnológicas y atracción de inversiones.

Los apoyos económicos otorgados en el marco del Programa podrán operar como incentivos, de manera enunciativa más no limitativa, para el desarrollo, fortalecimiento o consolidación de capacidades estratégicas vinculadas a la competitividad industrial, innovación, atracción y expansión de inversiones en el Estado.

Estos incentivos podrán aplicarse a alguno o algunos de los siguientes rubros:

- a) Centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i):**
Apoyos económicos destinados a incentivar la creación, fortalecimiento o expansión de centros de investigación y desarrollo tecnológico orientados al sector industrial, incluyendo aquellos desarrollados por empresas, organismos empresariales, instituciones académicas o esquemas de colaboración público-privada, que contribuyan a:
1. Innovación aplicada a procesos productivos.
 2. Transferencia tecnológica.

3. Desarrollo de nuevos productos.
4. Atracción, retención o relocalización de inversiones estratégicas.
5. Formación de talento especializado.

b) Centros de diseño industrial, ingeniería avanzada y prototipado:

Incentivos económicos para el establecimiento o fortalecimiento de centros de diseño, ingeniería avanzada, prototipado y validación, orientados a sectores estratégicos de la industria de la transformación, que impulsen:

1. Desarrollo de productos de mayor valor agregado.
2. Integración a cadenas globales de valor.
3. Sustitución de importaciones.
4. Diferenciación competitiva y escalamiento tecnológico.

c) Laboratorios y centros de Inteligencia Artificial aplicada al sector industrial:

Apoyos económicos orientados a incentivar la creación, equipamiento o modernización de laboratorios o centros de Inteligencia Artificial, analítica avanzada, automatización y manufactura inteligente, enfocados en aplicaciones industriales tales como:

1. Optimización de procesos productivos.
2. Mantenimiento predictivo.
3. Control de calidad inteligente.
4. Simulación, modelado y gemelos digitales.
5. Digitalización y transformación industrial.

d) Adquisición de maquinaria, equipo y software especializado para fines estratégicos:

Incentivos económicos destinados a la adquisición, adaptación o actualización de:

1. Maquinaria y equipo especializado.
2. Infraestructura tecnológica.
3. Software industrial, de diseño, simulación, automatización, inteligencia artificial o gestión avanzada.

Siempre que dicha adquisición esté directamente vinculada a:

1. Proyectos de innovación.
2. Capacitación y entrenamiento especializado.
3. Centros de I+D, diseño o IA.

Los incentivos otorgados bajo estas modalidades estarán sujetos a la evaluación técnica, económica y estratégica del proyecto, considerando su impacto en la competitividad industrial, generación o fortalecimiento de capacidades productivas, transferencia tecnológica, desarrollo de talento, integración de proveeduría local y contribución a la atracción, expansión o relocalización de inversiones, así como a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Los apoyos económicos o en especie. Consisten en la cobertura total o parcial de los gastos directamente vinculados con la organización y/o participación en actividades estratégicas,

orientadas a detonar la atracción, expansión o relocalización de inversiones, así como al fortalecimiento de la proveeduría local, la integración de cadenas productivas y el incremento de la competitividad de la industria de la transformación en el Estado de Chihuahua.

Estos apoyos estarán enfocados en posicionar al Estado como un destino atractivo para la inversión, facilitar la vinculación entre empresas tractoras y proveedores locales, y promover capacidades industriales alineadas con sectores estratégicos, mediante actividades tales como, de manera enunciativa más no limitativa:

Participación y organización de encuentros de negocios, ruedas de vinculación empresarial y misiones comerciales, orientadas a la atracción de inversiones, el desarrollo de proveedores locales y su inserción en cadenas de valor nacionales e internacionales.

Asistencia y organización de foros, seminarios, ferias y exposiciones de carácter estatal, nacional o internacional, vinculadas a sectores estratégicos de la industria de la transformación, con énfasis en la promoción de capacidades productivas locales, la generación de oportunidades de inversión y la identificación de nuevos proyectos industriales.

Organización y/o participación en eventos especializados en innovación, manufactura avanzada, sustentabilidad industrial, economía circular, inteligencia artificial aplicada a la industria, finanzas verdes y desarrollo de proveedores, que contribuyan a la modernización industrial, la transferencia tecnológica y la atracción de inversiones de alto valor agregado.

Gastos derivados de la representación de oficinas en el exterior, destinados a la promoción económica del Estado de Chihuahua, incluyendo la organización y/o participación en foros, encuentros de negocios, exposiciones, ferias y misiones comerciales, así como la realización de reuniones con prospectos de inversión, empresas ancla, representantes de organismos empresariales y actores estratégicos, orientadas a la atracción, expansión o relocalización de inversiones en el Estado.

Dichas actividades deberán estar enfocadas, de manera prioritaria, en la identificación, promoción y generación de oportunidades de proveeduría local, la vinculación de empresas chihuahuenses con cadenas de valor nacionales e internacionales, y el fortalecimiento del posicionamiento del Estado como destino competitivo para la inversión productiva, conforme a los objetivos del Programa.

Los apoyos en especie podrán incluir, entre otros conceptos, inscripciones, cuotas de participación, renta de espacios, servicios especializados del evento, así como los gastos derivados de la participación, siempre que se encuentren directamente relacionados con el objeto del apoyo, debidamente justificados y alineados a los objetivos del Programa y a lo que establezcan los presentes Lineamientos y, en su caso, la convocatoria correspondiente.

Los apoyos podrán otorgarse de manera directa a las unidades económicas beneficiarias o canalizarse a través de organismos empresariales, agrupamientos industriales y/o instituciones académicas, en su carácter de instancias ejecutoras de proyectos con impacto

colectivo o sectorial, sin que ello modifique la condición de las empresas como beneficiarias finales del programa.

Los apoyos citados en el presente artículo son entregados a la persona sujeta de derecho a través de transferencias o cheques bancarios, realizados por la Secretaría de Hacienda o por el "FIDEAPECH"; así mismo su monto dependerá de la evaluación llevada a cabo por las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación, de acuerdo con los impactos de cada proyecto, conforme a lo descrito por la persona sujeta de derecho, en el Anexo No. 1 y en el formato único de solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el anexo No. 4, de los presentes Lineamientos; según sea aplicable; los cuales deberán ejercerse cuando reciba el recurso financiero, según sea el apoyo otorgado y en los términos de la normatividad estatal aplicable.

SECCIÓN 2. CANTIDADES ECONÓMICAS Y/O ESPECIE Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS

Artículo 7.- Las cantidades económicas que se otorguen en el marco del Programa se sujetarán estrictamente a la disponibilidad presupuestal, autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones aplicables en materia de disciplina financiera, y a lo establecido en los presentes Lineamientos, en las convocatorias, según sea aplicable y en los anexos técnicos de cada instrumento.

Los recursos económicos y en especie se dirigirán preferentemente a la atención de los apoyos que contribuyan a mejorar la competitividad de las unidades económicas establecidas en el Estado de Chihuahua, en función de su impacto económico, alcance sectorial y carácter estratégico, previa evaluación y dictamen favorable del Comité Técnico de Evaluación, con los montos de apoyo se establecerán conforme a la modalidad y el tipo de apoyo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Componente	Modalidad	Tipo de apoyo	Descripción	Montos del apoyo de subsidios
C01 Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado implementados.	Apoyos económicos y/o en especie.	Proyectos prioritarios.	Se analiza las características del proyecto de inversión, de conservación y/o de generación de empleo, para la validación del otorgamiento del apoyo económico, según anexo No. 1, 2 o 3 de los	Desde el 20% hasta el 95% del proyecto de inversión, sujeto a suficiencia presupuestal.

			presentes Lineamientos.	
C01 Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado implementados.	Apoyos económicos y/o en especie.	Diagnósticos especializados.	Se analiza las características del sector al que se dirige el diagnóstico, así como su contribución a la mejora de la competitividad, productividad, innovación y sustentabilidad industrial, incluyendo análisis de disponibilidad y brechas de mano de obra, conforme a los criterios establecidos en el anexo No. 1 o 2 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos" de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.	Desde el 10% hasta el 100% del costo del proyecto aprobado, sujeto a suficiencia presupuestal.
C01 Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado implementados.	Apoyos económicos y/o en especie.	Estudios especializados productivos, de sustentabilidad industrial y economía circular y de cumplimiento normativo y certificaciones sectoriales.	Se analiza las características del sector al que se dirige el estudio, así como su contribución a la mejora de la competitividad, productividad, innovación y sustentabilidad industrial, incluyendo análisis de disponibilidad y brechas de mano de obra, conforme	Desde el 10% hasta el 100% del costo del proyecto aprobado, sujeto a suficiencia presupuestal.

			a los criterios establecidos en el anexo No. 1 o 2 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos" de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.	
C01 Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado implementados.	Apoyos económicos y/o en especie.	Desarrollo e implementación de herramientas, metodologías o modelos.	Se evalúa que las herramientas, metodologías o modelos propuestos estén orientados al fortalecimiento de capacidades productivas, tecnológicas o de gestión o de innovación, incluyendo soluciones de digitalización, inteligencia artificial aplicada, economía circular y manufactura avanzada, con impacto sectorial o regional y vinculación con cadenas de valor estratégicas, conforme al anexo No. 1 o 2 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos" de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.	Desde el 10% hasta el 100% del costo del proyecto aprobado, sujeto a suficiencia presupuestal.

<p>C01 Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado implementados.</p>	<p>Apoyos económicos y/o en especie.</p>	<p>Capacitación, fortalecimiento de capacidades, formación y entrenamiento especializado.</p>	<p>Se considerará la pertinencia de los programas de capacitación, formación, entrenamiento especializado y certificación del capital humano, así como, cuando aplique, la adquisición de maquinaria, equipo o software especializado indispensable para dichos procesos, alineados a las necesidades de la industria de la transformación y a proyectos de inversión estratégica, conforme al anexo No. 1 o 2 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos" de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.</p>	<p>Desde el 10% hasta el 100% del costo del proyecto aprobado, sujeto a suficiencia presupuestal.</p>
<p>C01 Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado implementados.</p>	<p>Apoyos económicos y/o en especie.</p>	<p>Organización y/o participación en encuentros de negocios.</p>	<p>Se pondera el sector (representación gremial o directa) empresarial que participará en los encuentros de negocios, así como el impacto esperado en la vinculación comercial, desarrollo de</p>	<p>Desde el 10% hasta el 100% de los gastos elegibles, conforme al dictamen, sujeto a suficiencia presupuestal.</p>

			proveedores e integración a cadenas de valor, conforme al anexo No. 1 o 2 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos" de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.	
C01 Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado implementados.	Apoyos económicos y/o en especie.	Eventos especializados.	Se pondera el sector (representación gremial o directa) empresarial que participará en los encuentros de negocios, así como el impacto esperado en la vinculación comercial, desarrollo de proveedores e integración a cadenas de valor, conforme al anexo No. 1 o 2 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos" de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.	Desde el 10% hasta el 100% de los gastos elegibles, conforme al dictamen, sujeto a suficiencia presupuestal.
C01 Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado implementados.	Apoyos económicos y/o en especie.	Estudios productivos, tecnológicos y de competitividad.	Se evalúa la pertinencia de los estudios orientados a analizar la capacidad productiva, desempeño operativo, madurez	Desde el 10% hasta el 100% del costo del proyecto aprobado, sujeto a suficiencia presupuestal.

			tecnológica y competitividad de la industria de la transformación, incluyendo la disponibilidad, perfiles, brechas y requerimientos del capital humano, así como su alineación con proyectos de atracción, expansión o relocalización de inversiones y el fortalecimiento de la proveeduría local, conforme al anexo No. 1 o 2 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos" de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.	
C01 Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado implementados.	Apoyos económicos y/o en especie.	Promoción económica, atracción de inversiones y desarrollo de proveeduría local en el exterior.	Se pondera el impacto de la organización y/o participación en encuentros de negocios, foros, ferias y exposiciones de carácter estatal, nacional o internacional, orientados a la atracción de inversiones, vinculación comercial, desarrollo de proveedores locales e	Desde el 10% hasta el 100% del costo del proyecto aprobado, sujeto a suficiencia presupuestal.

			integración a cadenas de valor, conforme al anexo No. 1 o 2 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos" de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.	
C01 Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado implementados.	Apoyos económicos y/o en especie.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i). 2. Centros de diseño industrial, ingeniería avanzada y prototipado. 3. Laboratorios y centros de Inteligencia Artificial aplicada al sector industrial. 	Se analiza la contribución de proyectos orientados al diseño, creación, fortalecimiento o equipamiento de centros de investigación y desarrollo, centros de diseño, laboratorios tecnológicos o centros de inteligencia artificial aplicada al sector industrial, que impulsen la innovación, transferencia tecnológica, atracción de inversiones y desarrollo de proveedores locales, conforme al anexo No. 1 o 2 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos" de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.	Desde el 10% hasta el 100% del costo del proyecto aprobado, sujeto a suficiencia presupuestal.

<p>C02 Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo validados.</p>	<p>Apoyos económicos y/o en especie.</p>	<p>Proyectos estratégicos.</p>	<p>Se analiza las características del proyecto de inversión, de conservación y/o de generación de empleo, para la validación del otorgamiento del apoyo económico, según anexo No. 3 de los presentes Lineamientos.</p>	<p>Desde el 20% hasta el 95% del proyecto de inversión, sujeto a suficiencia presupuestal.</p>
<p>C02 Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo validados.</p>	<p>Apoyos económicos y/o en especie.</p>	<p>Incentivos para proyectos estratégicos.</p>	<p>Consiste en apoyos económicos orientados a detonar, facilitar o complementar proyectos estratégicos vinculados con la atracción, expansión o relocalización de inversiones, el fortalecimiento de la proveeduría local, la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades industriales, incluyendo estudios, equipamiento estratégico, capacitación especializada o infraestructura habilitadora, conforme al anexo No. 1 o 2 "Criterios de Elegibilidad y</p>	<p>Desde el 20% hasta el 100% del costo por proyecto aprobado conforme a dictamen y suficiencia presupuestal.</p>

			Requisitos” de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.	
C02 Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo validados.	Apoyos económicos y/o en especie.	Organización y/o participación en eventos estratégicos.	Se pondera el impacto de la organización y/o participación en encuentros de negocios, foros, ferias y exposiciones de carácter estatal, nacional o internacional, orientados a la atracción de inversiones, vinculación comercial, desarrollo de proveedores locales e integración a cadenas de valor, conforme al anexo No. 1 o 2 “Criterios de Elegibilidad y Requisitos” de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.	Desde el 20% hasta el 100% del costo por proyecto aprobado conforme a dictamen y suficiencia presupuestal.
C02 Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo validados.	Apoyos económicos y/o en especie.	Eventos especializados sectoriales.	Se evalúa la participación en eventos especializados en innovación, sustentabilidad industrial, economía circular, manufactura avanzada, finanzas verdes y	Desde el 20% hasta el 100% del costo del proyecto aprobado, sujeto a suficiencia presupuestal.

			desarrollo de proveedores, priorizando aquellos que fortalezcan la imagen competitiva del Estado y su posicionamiento para la atracción de inversiones, conforme al anexo No. 1 o 2 "Criterios de Elegibilidad y Requisitos" de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.	
C02 Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo validados.	Apoyos económicos, en especie y/o servicios especializados.	Proyectos para incubación y aceleración de acompañamiento empresarial.	Servicios de incubación, aceleración, mentoría, asesoría técnica y acompañamiento empresarial orientados a emprendimientos y MIPyMEs en etapas tempranas o de consolidación, con el objetivo de fortalecer su modelo de negocio, capacidades operativas, tecnológicas y de escalamiento.	Desde el 20% hasta el 100% del costo del proyecto aprobado, sujeto a suficiencia presupuestal.
C02 Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector	Apoyos económicos, en especie y/o servicios especializados.	Misiones comerciales, encuentros de Negocios y Vinculación comercial.	Acciones de vinculación comercial que incluyen organización de encuentros de	Desde el 20% hasta el 100% del costo del proyecto aprobado,

productivo validados.			negocios, agendas de citas, ferias, misiones comerciales, plataformas de vinculación y seguimiento a oportunidades de negocio, orientadas a integrar a las empresas locales en cadenas de valor regionales, nacionales e internacionales.	sujeto a suficiencia presupuestal.
C02 Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo validados.	Servicios especializados y/o apoyos económicos, en especie.	Capacitación en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes.	Capacitación, formación y certificación en inteligencia artificial, analítica de datos, automatización, transformación digital y tecnologías emergentes, orientados a mejorar la productividad, competitividad e innovación de las y los emprendedores, así como a las empresas.	Desde el 20% hasta el 100% del costo del proyecto aprobado, sujeto a suficiencia presupuestal.
C02 Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo validados.	Apoyos económicos.	Proyectos y/o eventos de desarrollo de talento especializado en temas de semiconductores e inteligencia artificial.	Capacitación y eventos para el fortalecimiento de las capacidades en semiconductores e inteligencia artificial.	Desde el 20% hasta el 100% del costo del proyecto aprobado, sujeto a suficiencia presupuestal.

<p>C02 Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo validados.</p>	<p>Apoyos económicos.</p>	<p>Proyectos para prácticas profesionales, entrenamientos especializados en distintas áreas de conocimiento, en colaboración con organismos internacionales y/o universidades extranjeras, así como eventos que impulsen el desarrollo de vocaciones STEM en educación media superior y educación superior.</p>	<p>Proyectos para el refuerzo a vocaciones STEM; capacitaciones; equipamiento para laboratorios; así como movilidad estudiantil y/o docencia y personas investigadoras.</p>	<p>Desde el 20% hasta el 100% del costo del proyecto aprobado, sujeto a suficiencia presupuestal.</p>
<p>C02 Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo validados.</p>	<p>Apoyos económicos y/o en especie.</p>	<p>Inversiones en centros de educación superior, de investigación y/o desarrollo tecnológico.</p>	<p>Se analiza las características del proyecto de inversión, de conservación y/o de generación de empleo, para la validación del otorgamiento del apoyo económico, según anexo No. 1, 2 o 3 de los presentes Lineamientos.</p>	<p>Desde el 20% hasta el 100% del proyecto de inversión aprobado, sujeto a suficiencia presupuestal.</p>

Los montos de apoyo de recursos estatales que se definan en este apartado menores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), podrán otorgarse con un acuerdo de voluntades simplificado; una vez que se cumpla con lo estipulado en los artículos 12 y 13, así como con los criterios de elegibilidad, asimismo, los requisitos de elegibilidad y documentos determinados de acuerdo con los anexos No. 1, 2 o 3, en su inciso "D", según sea el caso aplicable. Además de que se autorice por las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación del Programa.

Artículo 8.- En aquellos casos eventuales en los cuales se presente algún proyecto que supere los montos establecidos en el artículo 7, se trate de alguna excepción establecida

en el artículo 10 o de cobertura geográfica establecida en el artículo 5 de los presentes Lineamientos, la autorización del monto de apoyo de los mismos será determinado por el Comité Técnico de Evaluación, de acuerdo con la trascendencia e impacto del proyecto para el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027.

SECCIÓN 3. TEMPORALIDAD

Artículo 9.- Los términos y plazos de vigencia respecto a los apoyos o subsidios otorgados, se determinarán y quedarán establecidos en función de las características de los componentes y modalidades, en el acuerdo de voluntades o instrumento jurídico correspondiente; durante el plazo previsto en el artículo 46 de los presentes Lineamientos, así como en caso de ser aplicable, lo que estipule la convocatoria de los apoyos que brinda el Programa, en lo concerniente con la temporalidad.

Además, la dispersión comenzará a realizarse una vez que la Secretaría cuente con la disponibilidad de los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia presupuestal del Programa lo permita.

SECCIÓN 4. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Artículo 10.- No se autorizarán recursos del capítulo "4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", para el pago de salarios, finiquitos, gasto corriente y demás prestaciones de carácter laboral, alimentos y bebidas en viajes "excepto las personas becarias", adquisición de vehículos o bienes inmuebles, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, salvo excepciones o circunstancias de emergencia económica, por causa de hechos que perturben o puedan perturbar en forma grave inminente el orden económico, social, ecológico o de salud general que, constituyan una grave calamidad pública a nivel estatal, federal o mundial, siempre y cuando sea determinado por la autoridad competente en la materia y sea publicado a través del medio de difusión oficial correspondiente.

Para dar efecto a lo anterior, se deberá atender lo dispuesto en los artículos 8, 16 y 23 de los presentes Lineamientos, así como lo establecido en el anexo correspondiente al apoyo al que se busca acceder.

Se dejarán de apoyar a las empresas que funcionen de manera contraria a lo dispuesto por la ley, o que fomenten la realización de conductas ilícitas.

Asimismo, quedarán excluidas de los apoyos previstos en los presentes Lineamientos aquellas personas físicas o morales, proyectos o iniciativas que no cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y disposiciones establecidas en los Lineamientos, en las convocatorias y en los anexos técnicos correspondientes.

Apartado 1. Exclusiones.

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran exclusiones las siguientes:

- a) Personas físicas o morales que no se encuentren establecidas en el Estado de Chihuahua o que no acrediten su domicilio fiscal y operación dentro del territorio estatal.
- b) Proyectos que no se encuentren alineados a los objetivos del Programa, a la lógica de intervención, o que no cuenten con un componente de innovación tecnológica, desarrollo científico, adopción tecnológica o fortalecimiento de capacidades empresariales, según corresponda al instrumento aplicable.
- c) Solicitudes que presenten información falsa, incompleta o inconsistente, o que no acrediten de manera fehaciente la viabilidad técnica, financiera o jurídica del proyecto.
- d) Personas solicitantes que tengan adeudos pendientes, reintegros no realizados, incumplimientos o procedimientos administrativos en curso derivados de apoyos otorgados previamente por la Secretaría o por otros programas estatales, salvo que acrediten su regularización conforme a la normatividad aplicable.
- e) Proyectos que contemplen la utilización de los recursos para conceptos no autorizados, gastos personales, fines distintos a los aprobados o actividades contrarias a la normatividad vigente.
- f) Personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, suspendidas o impedidas para recibir recursos públicos, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- g) Solicitudes presentadas fuera de los plazos, términos y condiciones establecidos en la convocatoria aplicable.

Apartado 2. Limitaciones.

Artículo 11.- Asimismo, se establecen las siguientes limitaciones en la operación del Programa:

- a) El otorgamiento de apoyos estará sujeto en todo momento a la disponibilidad presupuestal autorizada y no generará derechos adquiridos ni expectativas de renovación automática para ejercicios fiscales posteriores.
- b) La aprobación de una solicitud no implica la obligación de otorgar apoyos adicionales, incrementos de monto o ampliaciones de plazo distintos a los expresamente autorizados en la convocatoria y en el anexo técnico correspondiente.
- c) Los apoyos se otorgarán exclusivamente para los conceptos, montos, plazos y modalidades aprobados, quedando prohibida cualquier modificación sin la autorización previa y por escrito de la Instancia Ejecutora.
- d) La Secretaría podrá suspender, cancelar o modificar la entrega de los apoyos cuando se detecten irregularidades, incumplimientos, desviaciones en el ejercicio de los recursos o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, conforme a los procedimientos establecidos.

- e) La participación en el Programa implica la aceptación expresa de los presentes Lineamientos, de las convocatorias, según sea aplicable y de los mecanismos de seguimiento, evaluación, supervisión y fiscalización aplicables.

Cualquier recurso adicional que se asigne al Programa se aplicará conforme a estos Lineamientos.

CAPÍTULO II. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN 1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Apartado 1. Criterios de elegibilidad.

Artículo 12.- Para acceder a los apoyos que se otorgan con motivo del Programa se deberá cumplir con los siguientes criterios que a continuación se señalan; de igual manera, es menester señalar, que el cumplimiento de los criterios de elegibilidad no otorga el derecho automático al acceso a los apoyos, ya que la selección de las personas beneficiarias estará sujeta a los mecanismos de evaluación, priorización y disponibilidad presupuestal establecidos en los presentes lineamientos o en su caso en cada convocatoria que se emita, según sea aplicable.

Subapartado 1. Criterios de elegibilidad para apoyos económicos y/o en especie para:

1. Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado.
2. Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo.

De manera enunciativa, serán elegibles quienes cumplan con lo siguiente:

- I. Ser parte de la población objetivo, establecida en el artículo 4 de los presentes Lineamientos;
- II. Tener nacionalidad mexicana;
- III. Ser entidades públicas y organismos descentralizados u otras entidades de los tres niveles de gobierno;
- IV. Ser una persona física o moral debidamente constituida legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria, que acrediten su personalidad jurídica y su situación fiscal;
- V. Ser personas jurídicas, ya sean cámaras, asociaciones, organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, agrupaciones civiles del sector económico, instituciones educativas públicas o privadas, o beneficencia pública o privada;
- VI. Realizar actividades en beneficio del sector económico, a través de la presentación de proyectos para establecer una nueva unidad económica, o bien que busquen incrementar la competitividad y productividad de una ya existente;
- VII. Cumplir con todos los requisitos descritos en el artículo 13, así como presentar las solicitudes completas, acompañadas de la documentación vigente, legible y conforme

- a lo establecido en los presentes Lineamientos y en la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;
- VIII. Presentar proyecto y/o solicitud de impacto, viabilidad, rentabilidad económica y desarrollo sustentable según sea aplicable; y

Subpartado 2. Criterios de elegibilidad para apoyos económicos y/o en especie para:

1. Diagnósticos especializados.
2. Estudios especializados productivos, de sustentabilidad industrial y economía circular y de cumplimiento normativo y certificaciones sectoriales.
3. Desarrollo e implementación de herramientas, metodologías o modelos.
4. Capacitación, fortalecimiento de capacidades, formación y entrenamiento especializado.
5. Organización y/o participación en encuentros de negocios.
6. Eventos especializados.
7. Estudios productivos, tecnológicos y de competitividad.
8. Promoción económica, atracción de inversiones y desarrollo de proveeduría local en el exterior.
9. Centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).
10. Centros de diseño industrial, ingeniería avanzada y prototipado.
11. Laboratorios y centros de Inteligencia Artificial aplicada al sector industrial.
12. Incentivos para proyectos estratégicos.
13. Organización y/o participación en eventos estratégicos.
14. Eventos especializados sectoriales.

De manera enunciativa, serán elegibles quienes cumplan con lo siguiente:

- I. Ser parte de la población objetivo establecida en el artículo 4 de los presentes Lineamientos;
- II. Tener nacionalidad mexicana;
- III. Ser una persona física o moral debidamente constituida legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria, que acrediten su personalidad jurídica y su situación fiscal;
- IV. Podrán ser beneficiarias las personas físicas o morales debidamente constituidas legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria, incluidas cámaras, asociaciones y organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, sociedades mercantiles, instituciones educativas públicas y privadas, centros de investigación, así como entidades públicas, organismos descentralizados y demás entidades de los tres órdenes de gobierno, según corresponda. Contar con proyectos que beneficien directa o indirectamente a las empresas, ya sea mediante el desarrollo de nuevas iniciativas o el fortalecimiento, modernización o incremento de la competitividad y productividad de las existentes;
- V. El proyecto en su caso, deberá contribuir al desarrollo de la proveeduría local, así como a su integración e inserción en cadenas de valor, particularmente de la industria manufacturera de exportación;

- VI. Justificar y acreditar la viabilidad técnica, económica y operativa del proyecto propuesto;
- VII. Enumerar los impactos esperados, como generación de empleos, derrama económica esperada, incremento en ventas, entre otros, según sea aplicable;
- VIII. Cumplir con todos los requisitos descritos en el artículo 13, así como presentar las solicitudes completas, acompañadas de la documentación vigente, legible y conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y en la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;
- IX. Definir y, en su caso, cuantificar los impactos esperados del proyecto; cuando por la naturaleza del mismo no sea posible establecer indicadores cuantitativos directos, deberán identificarse impactos cualitativos, estratégicos o de mediano y largo plazo, debidamente justificados, alineados a los objetivos del Programa;

El cumplimiento de los criterios de elegibilidad no otorga el derecho automático al acceso a los apoyos, ya que la selección de las personas beneficiarias estará sujeta a los mecanismos de evaluación, priorización y disponibilidad presupuestal establecidos en cada convocatoria, según sea aplicable.

Subapartado 3. Criterios de elegibilidad para apoyos económicos, en especie y/o servicios especializados para:

1. Proyectos para incubación y aceleración de acompañamiento empresarial.
2. Misiones comerciales, encuentros de Negocios y Vinculación comercial.
3. Capacitación en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes.

Criterios generales para los apoyos económicos, en especie y/o servicios especializados.

De manera enunciativa, serán elegibles quienes cumplan con lo siguiente:

- I. Ser parte de a la población objetivo definida en los presentes Lineamientos y en las convocatorias correspondientes, según sea aplicable;
- II. Acreditar domicilio fiscal y, en su caso, centro de operaciones en el Estado de Chihuahua;
- III. Ser personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas y registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, que acrediten su personalidad jurídica y su situación fiscal conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Ser personas jurídicas, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, cámaras empresariales, asociaciones, organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, sociedades mercantiles, así como universidades públicas y privadas, cuando el proyecto se encuentre alineado a los objetivos del Programa;
- V. Ser entidades públicas, organismos descentralizados u otras entidades de los tres niveles de gobierno, exclusivamente cuando participen como ejecutoras del apoyo, vinculadoras, coinversionistas o colaboradoras en proyectos de innovación, desarrollo tecnológico o transferencia de conocimiento, conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente;

- VI. Contar con proyectos que generen beneficios directos o indirectos a las micro, pequeñas y medianas empresas "MIPyMEs", emprendedores o startups en el Estado de Chihuahua, ya sea mediante la creación de nuevas empresas, el fortalecimiento de empresas existentes, la adopción tecnológica, la innovación de procesos o la vinculación productiva y comercial;
- VII. Tener documentada la viabilidad técnica, financiera, operativa y jurídica del proyecto, conforme a los criterios y formatos establecidos en la convocatoria, según sea aplicable;
- VIII. Identificar y describir los impactos esperados del proyecto, tales como generación o conservación de empleos, derrama económica, incremento en productividad o ventas, transferencia de conocimiento, desarrollo tecnológico o fortalecimiento del ecosistema de innovación, según corresponda;
- IX. Contar un presupuesto detallado que identifique, justifique y desagregue los conceptos a apoyar, alineado a los objetivos del proyecto y a los conceptos elegibles establecidos en la convocatoria correspondiente, según sea aplicable; y
- X. Cumplir con todos los requisitos descritos en el artículo 13, así como presentar las solicitudes completas, acompañadas de la documentación vigente, legible y conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y en la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;

Subapartado 4. Criterios de elegibilidad para apoyos económicos y/o en especie para:

1. Proyectos y/o eventos de desarrollo de talento especializado en temas de semiconductores e inteligencia artificial, así como todos los relacionados con la manufactura avanzada.
2. Proyectos para prácticas profesionales, entrenamientos especializados en distintas áreas de conocimiento, en colaboración con organismos internacionales y/o universidades extranjeras, así como eventos que impulsen el desarrollo de vocaciones "STEM" en educación media superior y educación superior.

De manera enunciativa, serán elegibles quienes cumplan con lo siguiente:

- I. Ser parte de a la población objetivo establecida en el artículo 4 de los presentes Lineamientos;
- II. Ser personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas y registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, que acrediten su personalidad jurídica y su situación fiscal conforme a la normatividad aplicable;
- III. Ser personas jurídicas, ya sean cámaras, asociaciones y organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, sociedades mercantiles e instituciones educativas públicas y privadas, así como centros de investigación, entidades públicas y organismos descentralizados u otras entidades de los tres niveles de gobierno;
- IV. Deberá acreditar la viabilidad técnica, económica y operativa del proyecto propuesto;

- V. Cumplir con todos los requisitos descritos en el artículo 13, así como presentar las solicitudes completas, acompañadas de la documentación vigente, legible y conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y en la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;
- VI. Definir y, en su caso, cuantificar los impactos esperados del proyecto; cuando por la naturaleza del mismo no sea posible establecer indicadores cuantitativos directos, deberán identificarse impactos cualitativos, estratégicos o de mediano y largo plazo, debidamente justificados, alineados a los objetivos del Programa;

Subapartado 5. Criterios de elegibilidad para apoyos económicos y/o en especie para:

- 1. Proyectos de Inversiones en centros de educación superior, de investigación y/o desarrollo tecnológico.

De manera enunciativa, serán elegibles quienes cumplan con lo siguiente:

- I. Ser parte de a la población objetivo establecida en el artículo 4 de los presentes Lineamientos;
- II. Ser personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas y registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, que acrediten su personalidad jurídica y su situación fiscal conforme a la normatividad aplicable;
- III. Ser personas jurídicas, ya sean cámaras, asociaciones y organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, sociedades mercantiles e instituciones educativas públicas y privadas, así como centros de investigación, entidades públicas y organismos descentralizados u otras entidades de los tres niveles de gobierno;
- IV. Contar con proyectos que beneficien directa o indirectamente a las empresas, ya sea mediante el desarrollo de nuevas iniciativas o el fortalecimiento, modernización o incremento de la competitividad y productividad de las existentes;
- V. Acreditar y justificar la viabilidad técnica, económica y operativa del proyecto propuesto;
- VI. Enumerar los impactos esperados, como generación de empleos, derrama económica esperada, incremento en ventas, entre otros, según sea aplicable;
- VII. Cumplir con todos los requisitos descritos en el artículo 13, así como presentar las solicitudes completas, acompañadas de la documentación vigente, legible y conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y en la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;
- VIII. Definir y, en su caso, cuantificar los impactos esperados del proyecto; cuando por la naturaleza del mismo no sea posible establecer indicadores cuantitativos directos, deberán identificarse impactos cualitativos, estratégicos o de mediano y largo plazo, debidamente justificados, alineados a los objetivos del Programa; y

Subpartado 6. Criterios de elegibilidad de la Secretaría:

Subpartado 6. Criterios de elegibilidad de la Secretaría:

- I. Ser personas jurídicas, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, cámaras empresariales, asociaciones, organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, sociedades mercantiles, instituciones educativas públicas y privadas, así como centros de investigación, cuando el proyecto se encuentre alineado a los objetivos del Programa;
- II. Ser entidades públicas, organismos descentralizados u otras entidades de los tres niveles de gobierno, exclusivamente cuando participen como ejecutoras del apoyo, vinculadoras, coinversionistas o colaboradoras en proyectos de innovación, desarrollo tecnológico o transferencia de conocimiento, conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente, según sea aplicable; Que la persona sujeta de derecho cumpla con todos los requisitos, así como presentar las solicitudes completas, acompañadas de la documentación vigente, legible y conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y en la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;
- III. En igualdad de circunstancias, la selección de las personas sujetas de derecho se realizará conforme al criterio de primero en tiempo, primero en derecho, sin perjuicio de la evaluación técnica del proyecto;
- IV. Para los bienes y servicios que se otorgan a través del Programa, se atenderán a los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad;
- V. El Programa sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal de recursos; y
- VI. El cumplimiento de los criterios de elegibilidad no otorga el derecho automático al acceso a los apoyos, ya que la selección de las personas beneficiarias estará sujeta a los mecanismos de evaluación, priorización y disponibilidad presupuestal establecidos en cada convocatoria, según sea aplicable.

Apartado 2. Requisitos.

Artículo 13.- Para acceder a los apoyos que se otorgan con motivo del Programa se deberá cumplir con los siguientes requisitos que se mencionan, los cuales deberán proporcionarse de manera completa, actualizada y legible.

La información y documentación presentada estará sujeta a revisión, validación y, en su caso, verificación por parte de la Instancia Ejecutora, quien podrá requerir información adicional para la correcta integración del expediente. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos será causa de rechazo de la solicitud.

Subpartado 1. Requisitos para apoyos económicos o en especie para:

1. Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado.
2. Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo.

A. Para personas físicas:

- I. Presentar escrito de solicitud en original legible, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo;
- II. Presentar Formato Único de Solicitud de la Secretaría, según sea aplicable del anexo No. 4 de los presentes Lineamientos, requisitando un formato por cada apoyo solicitado. Esta documentación puede ser presentada de manera impresa o digital, según lo descrito en el artículo 24;
- III. Una copia simple legible del acta de nacimiento y con vigencia máxima de seis meses, emitida por el Registro Civil;
- IV. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que contenga "RFC", con estatus activo y de fecha reciente, no mayor a tres meses;
- V. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho;
- VI. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses;
- VII. Un documento original de declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
- VIII. Una copia simple legible del proyecto ejecutivo, desglose y cronograma de actividades, así como monto financiero del apoyo a solicitar, según sea aplicable;
- IX. Una cotización en original de bienes muebles, en lo concerniente a maquinaria, y/o equipo, así como servicios tales como certificaciones, talleres, cursos de capacitación, según sea aplicable; y
- X. Cumplir con lo descrito en el artículo 12, así como con el anexo No. 1, 2 o 3 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

B. Para personas morales:

- I. Presentar escrito de solicitud en original legible, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal;
- II. Presentar Formato Único de Solicitud de la Secretaría, según sea aplicable del anexo No. 4 de los presentes Lineamientos, requisitando un formato por cada apoyo solicitado. Esta documentación puede ser presentada de manera impresa o digital, según lo descrito en el artículo 24;
- III. Una copia simple legible del acta constitutiva y actas posteriores que contengan modificaciones a los estatutos, según sea el caso, debidamente notariada, que contenga la boleta o datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

- IV. Una copia simple legible del poder del representante legal notariado y con datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- V. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho y/o representante legal;
- VI. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que contenga "RFC", con estatus activo y de fecha reciente, no mayor a tres meses;
- VII. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses;
- VIII. Un documento en original de declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
- IX. Una copia simple legible del proyecto ejecutivo, desglose y cronograma de actividades, así como monto financiero del apoyo a solicitar, según sea aplicable;
- X. Una cotización en original del bien como maquinaria, y/o equipo, así como servicios como certificaciones, talleres, cursos de capacitación, según sea aplicable; y
- XI. Cumplir con lo descrito en el artículo 12, así como con el anexo No. 1, 2 o 3 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

C. Para ayuntamientos en el Estado de Chihuahua:

- I. Presentar escrito de solicitud en original legible, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo;
- II. Presentar Formato Único de Solicitud de la Secretaría, según sea aplicable del anexo No. 4 de los presentes Lineamientos, requisitando un formato por cada apoyo solicitado. Esta documentación puede ser presentada de manera impresa o digital, según lo descrito en el artículo 24;
- III. Una copia simple legible de la constancia de mayoría y validez de la elección, referido al documento para acreditar la personalidad de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- IV. Una copia simple legible de los nombramientos de las personas servidoras públicas del ayuntamiento referido al documento para acreditar la personalidad de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Fomento Económico y personas servidoras públicas que participen en la celebración del convenio respectivo;
- V. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, anverso y reverso de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Fomento Económico y personas servidoras públicas que participen en la celebración del convenio respectivo. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula

- profesional con fotografía expedida por la Secretaría de Educación Pública. Quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas;
- VI. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que contenga "RFC", con estatus activo y de fecha reciente, no mayor a tres meses;
 - VII. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de tres meses;
 - VIII. Un documento en original de declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
 - IX. Una copia simple legible del proyecto ejecutivo, desglose y cronograma de actividades, así como monto financiero del apoyo a solicitar, según sea aplicable;
 - X. Una cotización en original del bien como maquinaria, y/o equipo, así como servicios como certificaciones, talleres, cursos de capacitación, según sea aplicable; y
 - XI. Cumplir con lo descrito en el artículo 12, así como con el anexo No. 1, 2 o 3 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

Subpartado 2. Requisitos para apoyos económicos para:

1. Proyectos prioritarios.
2. Diagnósticos especializados;
3. Estudios especializados productivos, de sustentabilidad industrial y economía circular y de cumplimiento normativo y certificaciones sectoriales.
4. Desarrollo e implementación de herramientas, metodologías o modelos.
5. Capacitación, fortalecimiento de capacidades, formación y entrenamiento especializado.
6. Organización y/o participación en encuentros de negocios.
7. Eventos especializados.
8. Estudios productivos, tecnológicos y de competitividad.
9. Promoción económica, atracción de inversiones y desarrollo de proveeduría local en el exterior.
10. Centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).
11. Centros de diseño industrial, ingeniería avanzada y prototipado.
12. Laboratorios y centros de Inteligencia Artificial aplicada al sector industrial.
13. Incentivos para proyectos estratégicos.
14. Organización y/o participación en eventos estratégicos.
15. Eventos especializados sectoriales.

A. Para personas morales:

- I. Presentar escrito de solicitud en original legible, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón

social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal;

- II. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que la persona sujeta de derecho tenga acceso en el hipervínculo, https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/; el acceso se concederá una vez presentado el escrito mencionado en el numeral anterior, según sea aplicable.
- III. Presentar una descripción del proyecto en original legible, la cual podrá entregarse en formato impreso o digital, conforme a lo establecido en el artículo 24 de los presentes Lineamientos;
Dicha descripción deberá incluir el objetivo del proyecto, su alcance, las actividades principales, un cronograma de ejecución, así como los impactos esperados, ya sean cuantitativos o cualitativos, en aspectos como inversión y generación de empleo, según sea aplicable; fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollo de la proveeduría local, y los beneficios en la competitividad, productividad, innovación, sustentabilidad industrial o economía circular.
- IV. Presentar una cotización en original legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, ésta deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor, con la separación de cada concepto y desglose del impuesto al valor agregado, asimismo, contar con la firma autógrafa o sello de la persona responsable de la empresa emisora, según sea aplicable o bien cuando por la naturaleza del apoyo no sea posible contar con una cotización formal al momento de la solicitud, correspondiente al apoyo que se solicita, deberá de presentar un presupuesto estimado formalizado, el cual deberá contener un desglose razonable de costos, acompañado de una justificación técnica del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, diagnósticos, estudios, capacitación, costo de certificaciones, para la participación en ferias, foros, encuentro de negocios y exposiciones; a eventos, tales como inscripciones, cuotas de participación, renta de espacios de exhibición, así como los gastos derivados de dicha organización y/o participación, incluyendo pasajes, siempre que se encuentren debidamente justificados, guarden relación directa con el objeto del apoyo, entre otros; además el documento deberá indicar el monto del apoyo solicitado, con segregación por concepto y desglose del impuesto al valor agregado, en su caso, asimismo, se ajusten a los criterios y montos que establezcan los presentes Lineamientos y en su caso la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;
- V. Una copia simple legible del acta constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad;
- VI. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
- VII. Una copia simple legible del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en el acta constitutiva;
- VIII. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses;

- IX. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho y/o representante legal; y
- X. Cumplir con lo descrito en el artículo 12, así como con el anexo No. 1 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

B. Para personas físicas con actividad empresarial:

- I. Presentar escrito de solicitud en original legible dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo;
- II. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que la persona sujeta de derecho tenga acceso en el hipervínculo, https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/; el acceso se concederá una vez presentado el escrito mencionado en el numeral anterior, numeral anterior, según sea aplicable;
- III. Presentar una descripción del proyecto en original legible, la cual podrá entregarse en formato impreso o digital, conforme a lo establecido en el artículo 24, de los presentes Lineamientos;
Dicha descripción deberá incluir el objetivo del proyecto, su alcance, las actividades principales, un cronograma de ejecución, así como los impactos esperados, ya sean cuantitativos o cualitativos, en aspectos como inversión y generación de empleo, según sea aplicable, fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollo de la proveeduría local, y los beneficios en la competitividad, productividad, innovación, sustentabilidad industrial o economía circular.
- IV. Presentar una cotización en original legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, ésta deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor, con la separación de cada concepto y desglose del impuesto al valor agregado, así mismo contar con la firma autógrafa o sello de la persona responsable de la empresa emisora, según sea aplicable o bien cuando por la naturaleza del apoyo no sea posible contar con una cotización formal al momento de la solicitud, correspondiente al apoyo que se solicita, deberá de presentar un presupuesto estimado formalizado, el cual deberá contener un desglose razonable de costos, acompañado de una justificación técnica del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, diagnósticos, estudios, capacitación, costo de certificaciones, para la participación en ferias, foros, encuentro de negocios y exposiciones; a eventos, tales como inscripciones, cuotas de participación, renta de espacios de exhibición, así como los gastos derivados de dicha organización y/o participación, incluyendo pasajes, siempre que se encuentren debidamente justificados, guarden relación directa con el objeto del apoyo, entre otros; además el documento deberá indicar el monto del apoyo solicitado, con segregación por concepto y desglose del impuesto al valor agregado, en su caso, asimismo se ajusten a los criterios y montos que establezcan los presentes Lineamientos y en su caso la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;

- V. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho y/o representante legal;
- VI. Una copia simple legible del acta de nacimiento y con vigencia máxima de seis meses, emitida por el Registro Civil;
- VII. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
- VIII. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses; y
- IX. Cumplir con lo descrito en el artículo 12, así como con el anexo No. 1 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

Subpartado 3. Requisitos para apoyos económicos en especie para:

- 1. Proyectos prioritarios.
- 2. Diagnósticos especializados.
- 3. Estudios especializados productivos, de sustentabilidad industrial y economía circular y de cumplimiento normativo y certificaciones sectoriales.
- 4. Desarrollo e implementación de herramientas, metodologías o modelos.
- 5. Capacitación, fortalecimiento de capacidades, formación y entrenamiento especializado.
- 6. Organización y/o participación en encuentros de negocios.
- 7. Eventos especializados.
- 8. Estudios productivos, tecnológicos y de competitividad.
- 9. Promoción económica, atracción de inversiones y desarrollo de proveeduría local en el exterior.
- 10. Centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).
- 11. Centros de diseño industrial, ingeniería avanzada y prototipado.
- 12. Laboratorios y centros de Inteligencia Artificial aplicada al sector industrial.
- 13. Incentivos para proyectos estratégicos.
- 14. Organización y/o participación en eventos estratégicos.
- 15. Eventos especializados sectoriales.

A. Para personas morales:

- I. Presentar escrito de solicitud en original legible dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal;
- II. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que la persona sujeta de derecho tenga acceso en el hipervínculo,

https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/; el acceso se concederá una vez presentado el escrito mencionado en el numeral anterior, según sea aplicable;

- III. Presentar una descripción del proyecto en original legible, la cual podrá entregarse en formato impreso o digital, conforme a lo establecido en el artículo 24 de los presentes Lineamientos;
- IV. Dicha descripción deberá incluir el objetivo del proyecto, su alcance, las actividades principales, un cronograma de ejecución, así como los impactos esperados, ya sean cuantitativos o cualitativos, en aspectos como inversión y generación de empleo, según sea aplicable e, fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollo de la proveeduría local, y los beneficios en la competitividad, productividad, innovación, sustentabilidad industrial o economía circular.
- V. Presentar una cotización en original legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, ésta deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor, con la separación de cada concepto y desglose del impuesto al valor agregado, así mismo contar con la firma autógrafa o sello de la persona responsable de la empresa emisora, según sea aplicable o bien cuando por la naturaleza del apoyo no sea posible contar con una cotización formal al momento de la solicitud, correspondiente al apoyo que se solicita, deberá de presentar un presupuesto estimado formalizado, el cual deberá contener un desglose razonable de costos, acompañado de una justificación técnica del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, diagnósticos, estudios, capacitación, costo de certificaciones, para la participación en ferias, foros, encuentro de negocios y exposiciones; a eventos, tales como inscripciones, cuotas de participación, renta de espacios de exhibición, así como los gastos derivados de dicha organización y/o participación, incluyendo pasajes, siempre que se encuentren debidamente justificados, guarden relación directa con el objeto del apoyo, entre otros; además el documento deberá indicar el monto del apoyo solicitado, con segregación por concepto y desglose del impuesto al valor agregado, en su caso, asimismo se ajusten a los criterios y montos que establezcan los presentes Lineamientos y en su caso la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;
- VI. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
- VII. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses;
- VIII. Una copia simple legible del acta constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado;
- IX. Una copia simple legible del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en el acta constitutiva;
- X. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho y/o representante legal; y
- XI. Cumplir con lo descrito en el artículo 12, si como con el anexo No. 2 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

B. Para personas físicas con actividad empresarial:

- I. Presentar escrito de solicitud en original legible, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo;
- II. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que la persona sujeta de derecho tenga acceso en el hipervínculo, https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/; el acceso se concederá una vez presentado el escrito mencionado en el numeral anterior, según sea aplicable;
- III. Presentar una descripción del proyecto en original legible, la cual podrá entregarse en formato impreso o digital, conforme a lo establecido en el **artículo 24**, de los presentes Lineamientos;
Dicha descripción deberá incluir el objetivo del proyecto, su alcance, las actividades principales, un cronograma de ejecución, así como los impactos esperados, ya sean cuantitativos o cualitativos, en aspectos como inversión y generación de empleo (cuando aplique), fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollo de la proveeduría local, y los beneficios en la competitividad, productividad, innovación, sustentabilidad industrial o economía circular.
- IV. Presentar una cotización en original legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, ésta deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor, con la separación de cada concepto y desglose del impuesto al valor agregado, así mismo contar con la firma autógrafa o sello de la persona responsable de la empresa emisora, según sea aplicable o bien cuando por la naturaleza del apoyo no sea posible contar con una cotización formal al momento de la solicitud, correspondiente al apoyo que se solicita, deberá de presentar un presupuesto estimado formalizado, el cual deberá contener un desglose razonable de costos, acompañado de una justificación técnica del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, diagnósticos, estudios, capacitación, costo de certificaciones, para la participación en ferias, foros, encuentro de negocios y exposiciones; a eventos, tales como inscripciones, cuotas de participación, renta de espacios de exhibición, así como los gastos derivados de dicha organización y/o participación, incluyendo pasajes, siempre que se encuentren debidamente justificados, guarden relación directa con el objeto del apoyo, entre otros; además el documento deberá indicar el monto del apoyo solicitado, con segregación por concepto y desglose del impuesto al valor agregado, en su caso, asimismo se ajusten a los criterios y montos que establezcan los presentes Lineamientos y en su caso la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;
- V. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho y/o representante legal;
- VI. Una copia simple legible del acta de nacimiento y con vigencia máxima de seis meses, emitida por el Registro Civil;
- VII. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; y

- VIII. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.

Subapartado 4. Requisitos para apoyos económicos, en especie y/o servicios especializados de:

1. Proyectos para incubación y aceleración de acompañamiento empresarial.
2. Misiones comerciales, encuentros de Negocios y Vinculación comercial.
3. Capacitación en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes.

A. Para personas físicas con actividad empresarial, inscritas en el Régimen de Incorporación Fiscal, Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales o en el Régimen Simplificado de Confianza:

Las personas físicas que soliciten apoyos en el marco del Programa deberán cumplir, sin excepción, con los siguientes requisitos y presentar la documentación que se indica:

- I. Presentar un documento en hoja membretada en formato original o digital legible, dirigido a la persona titular de la Secretaría, que contenga la solicitud formal del apoyo económico o en especie. Este documento deberá especificar el monto solicitado en números y letras, así como una descripción detallada del trámite, servicio o beneficio requerido. Además, deberá incluir la descripción del proyecto, señalando su objetivo, alcance y población beneficiada; los indicadores de seguimiento y evaluación que permitan medir los avances y resultados esperados; y el impacto del apoyo solicitado, detallando los beneficios económicos, sociales o productivos que se generarán a partir del recurso otorgado;
- II. Una copia simple legible de la Identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía;
- III. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con estatus activo, en la que se acredite actividad económica y/o empresarial, conforme al régimen fiscal correspondiente;
- IV. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de cuatro meses;
- V. Una copia simple legible del acta de nacimiento y con vigencia máxima de seis meses, emitida por el Registro Civil; y
- VI. Una copia simple legible de la carátula del estado de cuenta bancario, a nombre de la persona solicitante, que contenga número de cuenta activa y clave

interbancaria, la cual será utilizada exclusivamente para la dispersión de los apoyos, en su caso.

B. Para personas morales:

Las personas morales que soliciten apoyos en el marco del Programa deberán cumplir, sin excepción, con los siguientes requisitos y presentar la documentación que se indica:

- I. Presentar un documento en hoja membretada, dirigido a la persona titular de la Secretaría, en formato original o digital legible, que contenga la solicitud formal del apoyo económico o en especie. Este documento deberá especificar el monto solicitado en números y letras, así como una descripción detallada del trámite, servicio o beneficio requerido. Además, deberá incluir la descripción del proyecto, señalando su objetivo, alcance y población beneficiada; los indicadores de seguimiento y evaluación que permitan medir los avances y resultados esperados; y el impacto del apoyo solicitado, detallando los beneficios económicos, sociales o productivos que se generarán a partir del recurso otorgado;
- II. Una copia simple legible del acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones, que contengan los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado correspondiente;
- III. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con estatus activo, en la que se acredite actividad económica y/o empresarial;
- IV. Una copia simple legible del poder del representante legal, en caso de que dicho carácter no se encuentre señalado en el acta constitutiva;
- V. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía;
- VI. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de cuatro meses; y
- VII. Una copia simple legible de la carátula del estado de cuenta bancario, a nombre de la persona moral solicitante, que contenga número de cuenta activa y clave interbancaria, la cual será utilizada exclusivamente para la dispersión de los apoyos, en su caso.

Subpartado 5. Requisitos para apoyos económicos y/o en especie para:

1. Proyectos y/o eventos de desarrollo de talento especializado en temas de semiconductores e inteligencia artificial.

2. Proyectos para prácticas profesionales, entrenamientos especializados en distintas áreas de conocimiento, en colaboración con organismos internacionales y/o universidades extranjeras, así como eventos que impulsen el desarrollo de vocaciones STEM en educación media superior y educación superior.

- I. Presentar escrito de solicitud en original legible dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, lugar y cobertura donde será aplicado el apoyo, determinar el objeto, así como descripción del tipo de apoyo, especificar el monto solicitado, detallar los beneficiarios del apoyo, la razón social de la persona física o moral y firma con tinta azul autógrafa o digital del Representante Legal;

- II. Presentar una ficha del proyecto en original, donde se describa en un documento de manera amplia y detallada los siguientes elementos:

1. Nombre del proyecto.
2. Monto del apoyo solicitado.
3. Nombre de la persona moral o física que solicita el apoyo.
4. Nombre, número telefónico y correo electrónico de la persona que fungirá como enlace.
5. Antecedentes del institución u organismo que solicita el apoyo.
6. Objetivo general del proyecto.
7. Objetivos específicos del proyecto.
8. Descripción del proyecto.
9. Justificación del proyecto.
10. Beneficios del proyecto.
11. Indicadores de impacto.
12. Evidencias a considerar como listas de asistencia, constancias de capacitación, fotografías, testimoniales de las personas beneficiarias, facturas.

- III. Presentar un cronograma de actividades en original, que incluya un desglose de las mismas a realizar, especificando los tiempos de cada una de ellas con los siguientes conceptos:

1. Descripción amplia de la actividad a realizar.
2. Objetivo.
3. Indicadores de impacto.
4. Fecha de inicio.
5. Fecha de finalización.
6. Entregables.

- IV. Documentación legible de los siguientes documentos, según corresponda para la realización de un convenio de colaboración.

A. Para personas morales:

1. Una copia simple legible del acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones, que contengan los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado correspondiente;
2. Una copia simple legible del poder del representante legal notariado y con datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en caso de que dicho carácter no se encuentre señalado en la escritura constitutiva;
3. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con estatus activo, en la que se acredite actividad económica y/o empresarial;
4. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía; y
5. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de tres meses.

B. Para ayuntamientos en el Estado de Chihuahua:

1. Una copia simple legible de la constancia de mayoría y validez de la elección, referido al documento para acreditar la personalidad de la persona titular de la Presidencia Municipal;
2. Una copia simple legible de los nombramientos de las personas servidoras públicas del ayuntamiento referido al documento para acreditar la personalidad de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Fomento Económico y personas servidoras públicas que participen en la celebración del convenio respectivo;
3. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, anverso y reverso de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Fomento Económico y personas servidoras públicas que participen en la celebración del convenio respectivo. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía expedida por la Secretaría de Educación Pública. Quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas; y
4. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de tres meses.

C. Para personas físicas:

1. Presentar escrito de solicitud en original legible, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo;

2. Una copia simple legible del acta de nacimiento y con vigencia máxima de seis meses, emitida por el Registro Civil;
3. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal que contenga "RFC", con estatus activo y de expedición reciente no mayor a tres meses, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
4. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho;
5. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses; y
6. Un documento original de declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Subapartado 6. Requisitos para apoyos económicos y/o en especie para:

1. Proyectos de Inversiones en centros de educación superior, de investigación y/o desarrollo tecnológico.

A. Para personas morales:

- I. Presentar escrito de solicitud en original legible, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona física o moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal;
- II. Llenar el Formato Único de Solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, del Anexo No., 4 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable;
- III. Presentar una descripción del proyecto en original legible, la cual podrá entregarse en formato impreso o digital, conforme a lo establecido en el artículo 24 de los presentes Lineamientos;
Dicha descripción deberá incluir el objetivo del proyecto, su alcance, las actividades principales, un cronograma de ejecución, así como los impactos esperados, ya sean cuantitativos o cualitativos, en aspectos como inversión y generación de empleo, según sea aplicable; fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollo de la proveeduría local, y los beneficios en la competitividad, productividad, innovación, sustentabilidad industrial o economía circular.
- IV. Presentar una cotización en original legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, ésta deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor, con la separación de cada concepto y desglose del impuesto al valor agregado, así mismo contar con la firma autógrafa o sello de la persona responsable de la empresa emisora, según sea aplicable o bien cuando por la

naturaleza del apoyo no sea posible contar con una cotización formal al momento de la solicitud, correspondiente al apoyo que se solicita, deberá de presentar un presupuesto estimado formalizado, el cual deberá contener un desglose razonable de costos, acompañado de una justificación técnica del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, diagnósticos, estudios, capacitación, costo de certificaciones, para la participación en ferias, foros, encuentro de negocios y exposiciones; a eventos, tales como inscripciones, cuotas de participación, renta de espacios de exhibición, así como los gastos derivados de dicha organización y/o participación, incluyendo pasajes, siempre que se encuentren debidamente justificados, guarden relación directa con el objeto del apoyo, entre otros; además el documento deberá indicar el monto del apoyo solicitado, con segregación por concepto y desglose del impuesto al valor agregado, en su caso, asimismo se ajusten a los criterios y montos que establezcan los presentes Lineamientos y en su caso la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;

- V. Una copia simple legible del acta constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad;
- VI. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
- VII. Una copia simple legible del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en el acta constitutiva;
- VIII. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses;
- IX. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho y/o representante legal; y
- X. Cumplir con lo descrito en el artículo 12, así como con el anexo No. 1 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

B. Para personas físicas con actividad empresarial:

- I. Presentar escrito de solicitud en original legible dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo;
- II. Llenar el Formato Único de Solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, del Anexo No.,4 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable;
- III. Presentar una descripción del proyecto en original legible, la cual podrá entregarse en formato impreso o digital, conforme a lo establecido en el artículo 24, de los presentes Lineamientos;
Dicha descripción deberá incluir el objetivo del proyecto, su alcance, las actividades principales, un cronograma de ejecución, así como los impactos esperados, ya sean cuantitativos o cualitativos, en aspectos como inversión y generación de empleo, según sea aplicable, fortalecimiento de las cadenas

- productivas, desarrollo de la proveeduría local, y los beneficios en la competitividad, productividad, innovación, sustentabilidad industrial o economía circular;
- IV. Presentar una cotización en original legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, ésta deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor, con la separación de cada concepto y desglose del impuesto al valor agregado, así mismo contar con la firma autógrafa o sello de la persona responsable de la empresa emisora, según sea aplicable o bien cuando por la naturaleza del apoyo no sea posible contar con una cotización formal al momento de la solicitud, correspondiente al apoyo que se solicita, deberá de presentar un presupuesto estimado formalizado, el cual deberá contener un desglose razonable de costos, acompañado de una justificación técnica del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, diagnósticos, estudios, capacitación, costo de certificaciones, para la participación en ferias, foros, encuentro de negocios y exposiciones; a eventos, tales como inscripciones, cuotas de participación, renta de espacios de exhibición, así como los gastos derivados de dicha organización y/o participación, incluyendo pasajes, siempre que se encuentren debidamente justificados, guarden relación directa con el objeto del apoyo, entre otros; además el documento deberá indicar el monto del apoyo solicitado, con segregación por concepto y desglose del impuesto al valor agregado, en su caso, asimismo se ajusten a los criterios y montos que establezcan los presentes Lineamientos y en su caso la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;
 - V. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho y/o representante legal;
 - VI. Una copia simple legible del acta de nacimiento y con vigencia máxima de seis meses, emitida por el Registro Civil;
 - VII. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
 - VIII. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses; y
 - IX. Cumplir con lo descrito en el artículo 12, así como con el anexo No. 1 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

C. Para ayuntamientos en el Estado de Chihuahua:

- I. Presentar escrito de solicitud en original legible, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo;
- II. Presentar Formato Único de Solicitud de la Secretaría, según sea aplicable del anexo No. 4 de los presentes Lineamientos, requisitado un formato por cada

- apoyo solicitado. Esta documentación puede ser presentada de manera impresa o digital, según lo descrito en el artículo 24;
- III. Una copia simple legible de la constancia de mayoría y validez de la elección, referido al documento para acreditar la personalidad de la persona titular de la Presidencia Municipal;
 - IV. Una copia simple legible de los nombramientos de las personas servidoras públicas del ayuntamiento referido al documento para acreditar la personalidad de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Fomento Económico y personas servidoras públicas que participen en la celebración del convenio respectivo;
 - V. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, anverso y reverso de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Fomento Económico y personas servidoras públicas que participen en la celebración del convenio respectivo. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía expedida por la Secretaría de Educación Pública. Quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas;
 - VI. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal que contenga "RFC", con estatus activo y con expedición reciente no mayor a tres meses;
 - VII. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de tres meses;
 - VIII. Un documento en original de declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
 - IX. Una copia simple legible del proyecto ejecutivo, desglose y cronograma de actividades, así como monto financiero del apoyo a solicitar, según sea aplicable;
 - X. Una cotización en original del bien como maquinaria, y/o equipo, así como servicios como certificaciones, talleres, cursos de capacitación, según sea aplicable; y
 - XI. Cumplir con lo descrito en el artículo 12, así como con el anexo No. 1, 2 o 3 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

Artículo 14.- Para acceder a los apoyos que se otorgan con motivo del Programa, se deberá también cumplir con los documentos descritos en el inciso "D" de los Anexos 1 o 2, según corresponda a cada apoyo.

Para cumplir con la entrega de la documentación requerida por esta Secretaría, para cada uno de los tipos de apoyos mencionados en el artículo 13, estos podrán ser recibidos de forma física o digital, según se describe en el artículo 24 de los presentes Lineamientos.

En el caso de los documentos solicitados en original, se podrán aceptar de forma digital para su revisión y posteriormente deberán de ser entregados de manera física.

Artículo 15.- Los plazos máximos establecidos por la Secretaría para resolver, prevenir, subsanar y/o proceder a la negativa ficta, serán los siguientes:

- I. **Plazo de resolución:** 45 días hábiles a partir de que la Secretaría reciba la documentación solicitada en el artículo 13.
- II. **Plazo de prevención:** 25 días hábiles para que la Secretaría solicite información faltante a la persona solicitante.
- III. **Plazo de la persona solicitante para subsanar la prevención:** 10 días hábiles de plazo para que la persona solicitante complemente la información requerida por la Secretaría, en caso de no recibirla en el tiempo indicado, se cancelará la solicitud.
- IV. **Negativa Ficta:** En caso de que la Dirección no responda en el periodo máximo establecido en la fracción I, se entenderá por rechazada la solicitud de petición, por incumplimiento.

SECCIÓN 2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 16.- La recepción de solicitudes se encontrará abierta durante el ejercicio fiscal que corresponda; o a partir de la apertura de las convocatorias, según sea aplicable o de acuerdo con lo establecido en el artículo 9. También deberán incluir los criterios citados en el artículo 12, así como los requisitos numerados en el artículo 13 de los presentes Lineamientos, para cada uno de los tipos de apoyos.

La selección de personas sujetas de derecho en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Además, se podrán consultar en la página institucional en el portal de internet o en las redes sociales oficiales de la Secretaría, en la liga electrónica citada en el artículo 24 de los presentes Lineamientos.

La autorización de las solicitudes por parte Comité Técnico de Evaluación, estará sujeta al cumplimiento de los presentes Lineamientos y la disponibilidad presupuestal del Programa.

Apartado 1. Mecanismo de selección.

Artículo 17.- La vigencia, términos, condiciones y autorización en la individualización de los beneficios son en función del cumplimiento de los documentos, criterios, así como requisitos solicitados en los presentes Lineamientos, la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con el orden de prelación de las solicitudes; asimismo, estas solicitudes serán validadas y autorizadas de manera colegiada por el Comité Técnico de Evaluación de esta Secretaría.

Los criterios de selección o priorización de las personas sujetas de derecho serán los mismos para todos los tipos de apoyos para el sector económico e incluyen los criterios generales descritos en el artículo 12, así como los siguientes:

- a) Que, en caso de empate, se atienda al criterio de prelación.

- b) Que, en caso de no existir el presupuesto suficiente para cubrir alguna solicitud, el monto de la misma, se ajuste conforme el presupuesto disponible.
- c) El criterio para la priorización de solicitudes quedará sujeto al criterio de prelación y suficiencia presupuestal.

Apartado 2. Mecanismo de validación y aprobación por el Comité Técnico de Evaluación del Programa.

Artículo 18.- El Comité Técnico de Evaluación del Programa es el ente responsable de la validación y aprobación de las solicitudes de apoyo, en función del cumplimiento de los documentos, criterios y requisitos solicitados en los presentes Lineamientos, la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con el orden de prelación de las solicitudes; así como respetando y protegiendo los derechos humanos y de perspectiva de género. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Previa invitación llevada a cabo por la persona titular de la Secretaría a cada integrante, el Comité Técnico de Evaluación quedará conformado por los siguientes representantes de la Secretaría, los cuales tendrán voz y voto de la siguiente manera:

- a) Presidente: Persona titular de la Unidad Administrativa, según corresponda el tema a tratar, quien lo presidirá.
- b) Secretario: Persona titular del Departamento Jurídico de la Secretaría.
- c) Vocal: Persona titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría.
- d) Vocal: Persona titular responsable del Programa.
- e) Observador: Persona titular del Órgano Interno de Control en el sector de economía y empleo, con derecho a voz, pero sin voto.

La persona titular de la Presidencia, del Comité Técnico de Evaluación, según corresponda el tema a tratar, nombrará a la persona titular de la Secretaría Técnica, quien tendrá como función primordial asentar los acuerdos tomados en cada sesión en el acta correspondiente para su posterior ratificación y rúbrica, la cual no contará con voz, ni voto dentro del Comité.

Las personas titulares del Comité Técnico de Evaluación podrán designar, mediante oficio, a una persona representante, quien tendrá los mismos derechos de voz y voto que las personas titulares, así mismo podrán solicitar apoyo a personas especializadas o expertas en materia de los proyectos que se presenten y que serán dictaminados por dicho Comité, con base en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027.

El citado Comité Técnico de Evaluación podrá requerir aclaraciones, información adicional, así mismo se reserva el derecho a emitir recomendaciones pertinentes para un ajuste del proyecto en cuestión, y a rechazar el proyecto por insuficiencia presupuestal o inviabilidad.

Subpartado 1. De las Sesiones del Comité.

El Comité sesionará por lo menos 4 veces al año conforme al calendario que el mismo apruebe, sin embargo, en cualquier tiempo podrán llevarse a cabo las sesiones extraordinarias que se requieran.

Habrá quórum cuando concurren por lo menos la mitad más una de las personas integrantes, siempre y cuando una de ellas sea la o el presidente del Comité o su respectivo representante. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo la o el presidente del Comité, en caso de empate, voto de calidad.

Asistirán con voz y voto las personas titulares y/o representantes de las personas integrantes del Comité; en el caso de la persona titular del Órgano Interno de Control, así como de las y los invitados, participarán únicamente con voz.

En cada Sesión se asentarán los acuerdos en el acta correspondiente, misma que será firmada por las personas integrantes del Comité, siendo responsabilidad de la persona designada como Secretaria o Secretario Técnico redactar la misma.

Subpartado 2. De las Facultades del Comité.

Son facultades del Comité:

- a. Validar, seleccionar y aprobar a las personas beneficiarias de los apoyos para el sector económico, tomando en consideración la trascendencia e impacto del proyecto y/o solicitud para el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027 y el Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027.
- b. Validar, seleccionar y aprobar a las unidades económicas beneficiarias de los apoyos para el sector económico de conformidad con lo establecido en los Lineamientos del Programa, con base en los criterios generales descritos en el artículo 12 y los requisitos específicos descritos en el artículo 13.
- c. Resolver los aspectos no previstos en los Lineamientos de Operación o en la operación del Programa, expedidas mediante el presente documento.

Subpartado 3. De la formalización de la aprobación por el Comité.

Una vez autorizados los apoyos por el Comité, a través de la Instancia Ejecutora, según corresponda el tema, se notificará a la persona beneficiaria el resultado del proceso, por los medios establecidos para tal efecto o en la convocatoria, según sea aplicable.

Previo a la entrega del apoyo o ministración de los recursos, las personas beneficiarias deberán suscribir el instrumento jurídico correspondiente, tales como convenios, contratos, cartas compromiso u otros documentos análogos, en los que se establecerán de manera expresa:

- a. El objeto y alcance del apoyo.
- b. El monto autorizado y la modalidad de otorgamiento.
- c. Las obligaciones, entregables y plazos de ejecución.

- d. Los mecanismos de seguimiento, comprobación y evaluación.
- e. Las causales de cancelación, reintegro y sanciones aplicables.

La falta de formalización del instrumento jurídico en los plazos establecidos, será causa suficiente para dejar sin efectos la aprobación otorgada, sin responsabilidad para la Secretaría.

Subapartado 4. Control, Registro y Transparencia.

- a. La Instancia Ejecutora deberá integrar y resguardar los expedientes físicos y/o electrónicos de cada apoyo autorizado, asegurando su trazabilidad, integridad y disponibilidad para efectos de fiscalización, auditoría y rendición de cuentas.
- b. Los apoyos autorizados serán registrados en los sistemas administrativos, financieros y presupuestales correspondientes, conforme a la normativa aplicable.
- c. La Secretaría podrá publicar, en los términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, los resultados de los procesos de validación y aprobación, garantizando la máxima publicidad y el uso eficiente de los recursos públicos.

Subapartado 5. Salvaguardas y Prevención de Irregularidades.

La aprobación de apoyos quedará sin efectos cuando se detecte información falsa, documentación apócrifa, conflictos de interés, duplicidad de apoyos o cualquier incumplimiento a los Lineamientos, o a la convocatoria, según sea aplicable.

En tales casos, la Secretaría podrá iniciar los procedimientos administrativos, civiles o penales que correspondan, sin perjuicio del reintegro total o parcial de los recursos otorgados.

SECCIÓN 3. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES E INSPECCIONES

Apartado 1. De los derechos de las personas sujetas de derecho.

Artículo 19.- La persona sujeta de apoyo tiene el derecho a:

- I. Recibir asesoría e información de manera clara y oportuna acerca del Programa, así como orientación de forma gratuita por parte de la Secretaría, respecto a los trámites, requisitos y contenido de los presentes Lineamientos;
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- III. Obtener información según lo descrito en el artículo 24 de estos Lineamientos, acerca de los resultados de su solicitud de apoyo o acerca de cualquier etapa de la gestión de su proyecto en el momento en que así lo requiera;
- IV. Recibir los recursos por concepto de subsidios en el marco del fortalecimiento y desarrollo económico, en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el documento

- jurídico que se suscriba al efecto, así como la seguridad acerca de la reserva y privacidad de su información personal;
- V. Contar con información clara, oportuna y suficiente respecto de los requisitos, procedimientos, criterios de evaluación, mecanismos de seguimiento y obligaciones derivadas del apoyo otorgado;
 - VI. Ser tratadas con imparcialidad, equidad, respeto y confidencialidad durante todas las etapas del Programa;
 - VII. Acceder a los mecanismos de seguimiento y evaluación del Programa, y conocer los resultados de las evaluaciones que les sean aplicables;
 - VIII. Solicitar que la información y documentación proporcionada sea resguardada y tratada conforme a la normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales; y
 - IX. Ejercer los derechos que le corresponda conforme a los Lineamientos, cuando el apoyo se otorgue a través de dicho instrumento.

Apartado 2. De las obligaciones de las personas sujetas de derecho.

Artículo 20.- La persona sujeta de derecho tiene la obligación de:

- I. Ajustar el proyecto presentado conforme a las recomendaciones brindadas por la Secretaría, en caso de ser aplicable;
- II. Ejercer los recursos otorgados con estricto apego a lo establecido en los presentes Lineamientos, en el instrumento jurídico que se suscriba, así como en la demás normatividad aplicable;
- III. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información requerida, así como las facilidades necesarias para el monitoreo y seguimiento del proyecto aprobado. En particular, la persona beneficiaria deberá proporcionar la información que le sea solicitada por parte de la Secretaría para el cálculo del avance de los indicadores de la MIR;
- IV. Informar y acreditar los impactos, resultados y beneficios generados por el proyecto;
- V. Reportar a la Secretaría cualquier asunto imprevisto que altere la ejecución de las acciones establecidas en el instrumento jurídico, para dar una solución conjunta;
- VI. Notificar a la Secretaría por oficio escrito, acerca de cualquier cambio en el domicilio o en la representación legal de la empresa, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de modificación;
- VII. Garantizar que los proyectos que sean financiados con los recursos del Programa cuenten con la documentación comprobatoria que resulte del apoyo recibido, así como de la autenticidad de la misma;
- VIII. Emitir el o los comprobantes fiscales que se deberán enviar a la Secretaría de Hacienda o al FIDEAPECH, por la ministración de los recursos de subsidios estatales, dentro de los 20 días posteriores a las mismas; marcando copia a las Direcciones o los Departamentos que en su caso sean competentes;
- IX. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información y documentación, relacionada con el cumplimiento de los proyectos objeto del mismo, que le requiera cualquier órgano de control o autoridad fiscalizadora;

- X. Proporcionar los documentos necesarios para medir de manera cuantificable el beneficio obtenido por la empresa, según sea aplicable;
- XI. Presentar en tiempo y forma la documentación requerida conforme a los presentes Lineamientos y criterios técnicos aplicables, incluyendo aquella necesaria para el seguimiento, control y evaluación del proyecto;
- XII. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones, compromisos y disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y en los instrumentos jurídicos suscritos;
- XIII. Cumplir al 100% con las obligaciones pactadas en el acuerdo de voluntades o instrumento jurídico, derivadas de la recepción de un apoyo otorgado con anterioridad, para ser persona sujeta de derecho en otro ejercicio fiscal, según sea aplicable;
- XIV. Utilizar los apoyos otorgados exclusivamente para los fines, conceptos y actividades autorizadas, conforme al proyecto aprobado y a los instrumentos jurídicos suscritos;
- XV. Comprobar documental y financieramente el ejercicio de los recursos, en los plazos y formatos que determine la Instancia Ejecutora, conforme a la normatividad aplicable;
- XVI. Conservar la documentación comprobatoria, técnica, financiera y administrativa relacionada con el apoyo por el periodo que establezca la legislación aplicable, y ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando sea requerida;
- XVII. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento, verificación, evaluación, auditoría o fiscalización que realicen la Secretaría, los órganos de control interno, las instancias fiscalizadoras o cualquier autoridad competente;
- XVIII. Informar de manera inmediata y por escrito a la Instancia Ejecutora sobre cualquier modificación relevante al proyecto aprobado, incluyendo cambios en el calendario, presupuesto, responsables o alcance, sin que ello implique autorización automática;
- XIX. Abstenerse de destinar los recursos a fines distintos, ilícitos, personales o ajenos al objeto del Programa, así como de transferirlos a terceros sin autorización expresa;
- XX. Reintegrar total o parcialmente los recursos cuando así lo determine la autoridad competente, en los supuestos previstos en los Lineamientos, en la convocatoria o en los instrumentos jurídicos;
- XXI. Cumplir con las disposiciones en materia de transparencia, rendición de cuentas, control interno y prevención de conflictos de interés; y
- XXII. Mantener su situación legal, fiscal y administrativa regular durante la vigencia del apoyo, notificando cualquier cambio que pueda afectar su elegibilidad o cumplimiento.

Apartado 3. De las sanciones a las personas sujetas de derecho.

Artículo 21.- La Secretaría, podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos estatales a la persona beneficiaria, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a lo autorizado, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos o en el instrumento jurídico correspondiente.

En el caso de que la Secretaría detecte el incumplimiento en el ejercicio de los recursos de acuerdo con lo estipulado en el instrumento jurídico celebrado entre ambas partes, se procederá a la suspensión del apoyo y a solicitar el reintegro de los recursos otorgados, así como sus cargas financieras correspondientes de conformidad con la normatividad vigente. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que

resulten procedentes y que serán determinadas por la autoridad competente a la persona beneficiaria.

Así mismo se notificará a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Función Pública, para que de acuerdo con su ámbito de competencia se apliquen las sanciones que correspondan, conforme a lo estipulado en el Capítulo II del Título Segundo, en el Capítulo III Título Tercero, así como en el Capítulo III y IV del Título Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para efectos de comprobación, ejercicio, control y fiscalización, los recursos presupuestales estatales aprobados que, una vez radicados, no hayan sido liberados, ministrados o ejercidos por la persona sujeta de derecho dentro del plazo pactado, serán considerados como recursos ociosos. En dichos supuestos, no se tendrá por acreditada la condición de persona beneficiaria, por incumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos y en el instrumento jurídico aplicable.

Apartado 4. De las Inspecciones

Artículo 22.- Para acceder a los apoyos que se otorgan con motivo del Programa, se deberá cumplir con lo estipulado en los anexos Nos. 1, 2 y 3 en su inciso "K" según sea el caso aplicable al apoyo correspondiente, por lo que se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, según lo solicitado en el formato único de comprobación de recursos de la Secretaría del anexo No. 5, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, entre otros. Así mismo, deberá otorgar facilidades para realizar la inspección correspondiente, cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad estatal, federal y/o municipal, cumpliendo con lo descrito en el artículo 31 de los presentes Lineamientos del Programa, según sea aplicable.

SECCIÓN 4. CRONOLOGÍA DE LOS PROCESOS

Artículo 23.- De los apoyos económicos o en especie, cada una de las etapas de la gestión de los proyectos del Programa se realizará de acuerdo con los siguientes puntos:

No	Acción	Descripción de la Actividad
1	Solicitud.	La persona solicitante se acerca a la secretaría con la finalidad de obtener información acerca de los servicios promovidos a través del Programa, para el fomento y promoción del desarrollo económico.
		La Secretaría verifica la suficiencia presupuestal dentro del Programa.
		Se presenta la solicitud para apoyo según los Lineamientos del Programa 1U005B1 ante la Secretaría, quién dará respuesta en un plazo de 25 días; y en caso

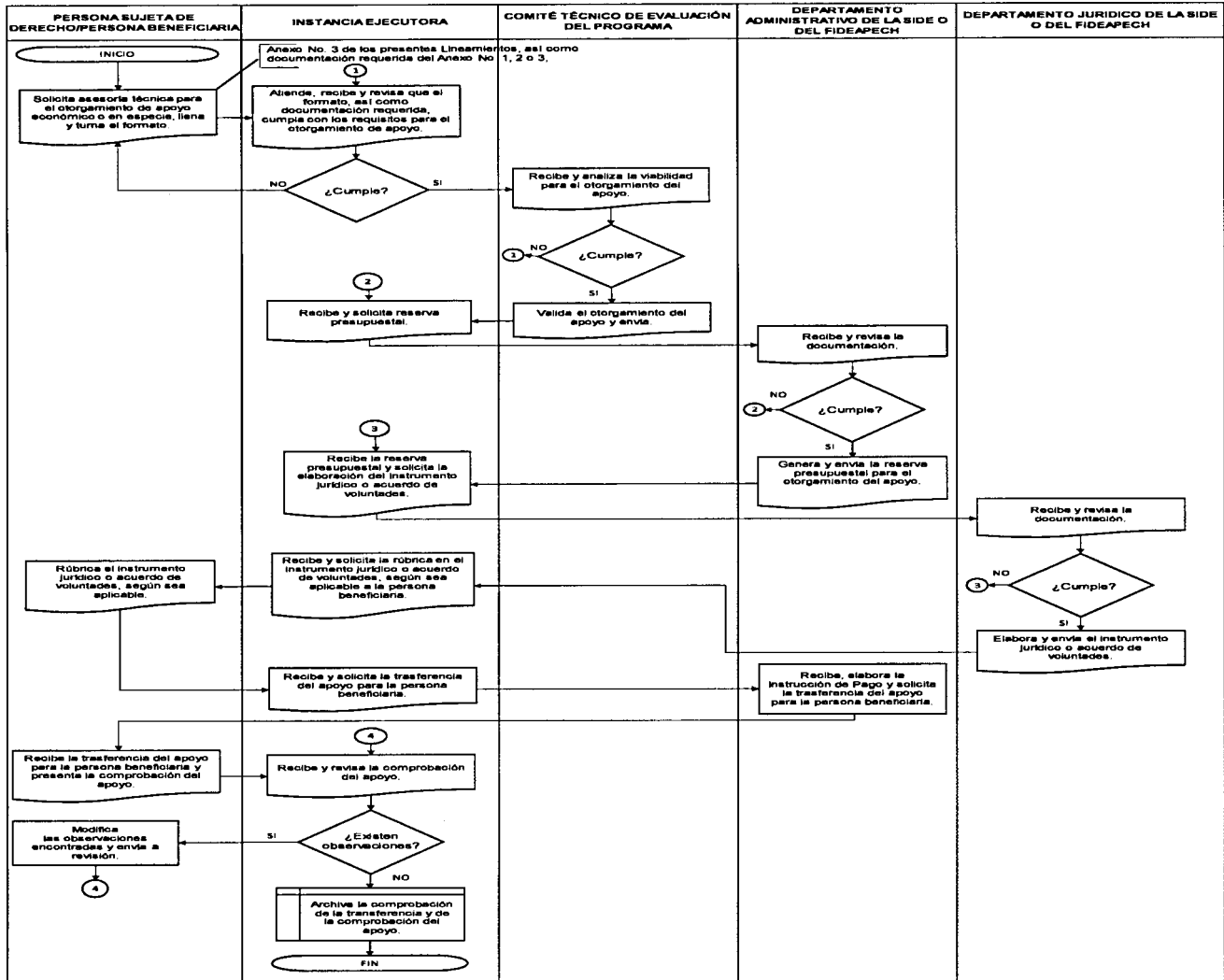
		de algún requisito faltante, la persona solicitante contará con 10 días hábiles para subsanarlo.
2	Análisis.	Se dará aviso a la persona solicitante, que la solicitud fue admitida para análisis y proceso para revisión de factibilidad del proyecto. Se establece el monto del apoyo económico de acuerdo con la solicitud o suficiencia presupuestaria. La Secretaría turnará la solicitud para su autorización dentro de un lapso máximo de 45 días hábiles.
3	Resolución del Apoyo Económico.	Se llevará a cabo la resolución por parte del Comité Técnico de Evaluación.
4	Vinculación.	En el caso de que aplique, los subsidios en especie, se realizarán actividades de vinculación con las instituciones correspondientes, encargadas de realizar la capacitación y/o servicios.
5	Elaboración del instrumento jurídico o acuerdo de voluntades según sea aplicable.	Se elabora un instrumento jurídico o acuerdo de voluntades según sea aplicable, entre la persona sujeta de derecho de la empresa, clúster, organismo, academia, FIDEAPECH, ICATECH, INADET, PRODECH, I2C, AEDE o ASACH y el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda o la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según sea el caso, donde se establecen los compromisos de ambas partes, según sea aplicable.
6	Ejecución del Apoyo.	Se entrega el apoyo económico o en especie, según corresponda.
7	Seguimiento y Evaluación.	Se revisa la aplicación del apoyo para la empresa, el trámite de apoyo económico o en especie. Se revisa el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio según corresponda. Concluir con el trámite de apoyo económico o en especie, según corresponda, la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes.

- I. Referente al componente C01: Proyectos prioritarios que detonen el desarrollo económico del estado implementados, se observará el procedimiento establecido en este artículo y en el anexo 1, 2 o 3, según sea aplicable.
 - a. Actividad C0101: Gestión para la inversión en proyectos prioritarios.
La instancia ejecutora realiza alianzas con los sectores productivos para el otorgamiento de apoyos económicos o en especie.
 - b. Actividad C0102: Coordinación para la elaboración de instrumentos jurídicos.
La instancia ejecutora, verifica que las empresas cumplan con los criterios, requisitos y documentos que se requieren para el otorgamiento de los apoyos económicos o en especie, asimismo se formalicen los agramentos jurídicos que

- contribuyen al fortalecimiento de las unidades económicas establecidas en el Estado de Chihuahua.
- c. Actividad C0103: Radicación de recursos a proyectos prioritarios emblemáticos. La instancia ejecutora, gestiona la transferencia de recursos para los proyectos prioritarios emblemáticos.
- II. En lo concerniente al componente C02: Proyectos estratégicos de alto impacto para el sector productivo validados, se observará el procedimiento establecido en este artículo y en el anexo 1, 2 o 3 según sea aplicable.
- a. Actividad C0201: Identificación de nuevos proyectos de innovación y competitividad.
La instancia ejecutora identifica nuevos proyectos de innovación y competitividad.
 - b. Actividad C0202: Vinculación con sectores productivos, organismos e instituciones públicas y privados.
La instancia ejecutora concreta alianzas con los organismos e instituciones, que contribuyen al fortalecimiento de las unidades económicas establecidas en el Estado de Chihuahua.

ESPACIO EN BLANCO INTENCIONALMENTE, SIGUE DIAGRAMA DE FLUJO

Descripción del procedimiento a través del diagrama de flujo para solicitar apoyos económicos o apoyos en especie, el cual deberá observar lo establecido en los artículos 12 y 13, así como en los anexos 1, 2 o 3, según sea aplicable, de los presentes Lineamientos.



TÍTULO IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO I. INSTANCIAS INVOLUCRADAS

SECCIÓN 1. INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 24.- El Programa es ejecutado por la Secretaría a través de las Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica vigente, las cuales son responsables, de acuerdo con su ámbito de competencia, según el tema a tratar, de proporcionar información, evaluar y verificar en el ámbito de sus facultades, el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a cada una de las acciones apoyadas vía el Programa. La persona sujeta a derecho podrá realizar la solicitud de manera presencial o virtual en línea donde se encuentra ubicada la instancia ejecutora, en las siguientes direcciones:

A. Oficinas en la ciudad de Chihuahua:

Domicilio: Avenida Don Quijote de la Mancha No. 1
Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136
Chihuahua, Chih. México.
Número telefónico: 614-4423300.
Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

B. Oficinas en Ciudad Juárez:

Fraccionamiento: Córdova Américas C.P. 32310 Unidad Administrativa del Gobierno del Estado José María Morelos y Pavón.
Ciudad Juárez, Chih. México.
Números telefónicos: 656-4780532 y 656-6293300.
Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

C. Dirección Electrónica.

www.chihuahua.com.mx
www.comerciopyme.mx

D. Correo electrónico:

www.chihuahua.com.mx
industria@chihuahua.com.mx

SECCIÓN 2. INSTANCIA NORMATIVA

Artículo 25.- La instancia normativa que regula al Programa corresponde en su parte operativa a la Unidad Administrativa que corresponda de la Secretaría; según el tema a tratar; asimismo, en su parte presupuestal la definición corresponde a la Dirección

Administrativa de la Secretaría; mientras que, en el ámbito jurídico corresponde al Departamento Jurídico de la Secretaría.

Además, se dará cumplimiento a las normas oficializadas emitidas de acuerdo con su ámbito de competencia por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría General de Gobierno, para el funcionamiento y conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO II. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 26.- Las acciones y recursos del Programa se podrán realizar en concurrencia con otros programas y fondos estatales, cuyos fines estén relacionados con el fomento de la competitividad del sector económico y sin que haya duplicidad en las acciones.

La Secretaría establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan o afecten con otros programas o acciones del gobierno estatal referentes a incrementar la competitividad y desarrollo de las unidades económicas; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, reducir gastos administrativos y eliminar la duplicidad de apoyos.

Con este mismo propósito podrá establecer acciones de coordinación y concertación, en su caso, con otras unidades del gobierno estatal centralizado y descentralizado involucradas en el desarrollo del sector económico, así como con delegaciones del Gobierno Federal y de los municipios de la entidad, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y académico, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos para la operación y de la normatividad aplicable.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a incrementar la competitividad y desarrollo de las unidades económicas, cumpliendo con lo establecido en los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO III. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO

Artículo 27.- La comprobación de entrega del apoyo por parte de la persona beneficiaria, se deberá apegar a lo especificado en los instrumentos jurídicos que se generen con motivo del otorgamiento del apoyo autorizado, así como a las disposiciones previstas en los presentes Lineamientos y en la convocatoria correspondiente, en su caso. La comprobación podrá consistir, de manera enunciativa más no limitativa, en la presentación de evidencia, soporte documental y reportes, según la naturaleza y modalidad del apoyo otorgado, tales como: acuerdo de voluntades, cuando aplique, comprobantes fiscales, cuando sea necesario, reportes de ejecución; listados de cursos, eventos o actividades realizadas y de personas capacitadas o certificadas; copias de constancias, diplomas o certificados; documentación emitida por terceros especializados; así como evidencia documental o digital que acredite la correcta aplicación del apoyo, lo anterior según sea aplicable.

Tratándose de apoyos relacionados con estudios, diagnósticos, certificaciones, capacitación, asistencia a foros, ferias, exposiciones o encuentros de negocios, la comprobación podrá incluir, según corresponda, informes técnicos, entregables, constancias de participación, acreditaciones, dictámenes, oficios, acuerdos de conformidad o documentos equivalentes.

También, la comprobación del recurso será la que se describa en el instrumento jurídico como material probatorio en el tiempo y forma siendo parte de ellos el informe técnico de los resultados obtenidos con la realización del objeto del convenio y el informe financiero incluyendo los comprobantes fiscales correspondientes, o bien al tratarse de erogaciones en el extranjero los comprobantes de pago correspondientes según sea aplicable.

Además, se deberá de llenar el anexo No. 5 "Formato Único Comprobación de Recursos de la Secretaría", según sea aplicable.

En todos los casos, las personas beneficiarias deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 31, de los presentes Lineamientos del Programa, según sea el caso.

CAPÍTULO IV. RECURSOS FINANCIEROS

SECCIÓN 1. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

Artículo 28.- Las personas titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, de acuerdo con su ámbito de competencia del tema a desarrollar, formularán un informe anual que incluya los avances físicos y financieros de las acciones y metas establecidas en el Programa presupuestario. Este reporte se remitirá a la instancia normativa dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada año en curso.

El informe detallará el cumplimiento de metas físicas y financieras, acompañado de las justificaciones correspondientes para cualquier variación respecto al presupuesto autorizado y modificado. Además, deberá incluir información de la población atendida, especificando datos como ubicación geográfica de las personas beneficiarias, según sea aplicable.

La instancia ejecutora, así como la normativa, en coordinación, serán las responsables de consolidar estos reportes y remitir la información relevante a la Secretaría de Hacienda para su integración en el sistema de monitoreo institucional y la rendición de cuentas, en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.

SECCIÓN 2. CIERRE DEL EJERCICIO

Artículo 29.- La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio presupuestal en curso y se informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SECCIÓN 3. RECURSOS NO DEVENGADOS

Artículo 30.- Los recursos estatales que opera la Secretaría respecto a los apoyos o subsidios otorgados al amparo del presente Programa presupuestario, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán de ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo de voluntades o instrumento jurídico correspondiente.

CAPÍTULO V. AUDITORÍA, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 31.- La instancia normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo. Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Además, de acuerdo con los lineamientos para la formulación de los programas operativos anuales y la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Estado de Chihuahua, los recursos estatales otorgados para el Programa están sujetos al módulo del sistema integral del ciclo presupuestario, del Sistema de Evaluación del Desempeño incluido en el Presupuesto Basado en Resultados; a través del cual la instancia ejecutora llevará a cabo el seguimiento mensual de los avances de objetivos y metas, de acuerdo con el calendario emitido por la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño adscrita a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

Los recursos que el Ejecutivo del Estado otorgue al Programa serán revisados y evaluados por la instancia ejecutora, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, en su caso.

Asimismo, los recursos de las partidas "1000 servicios personales", "2000 materiales y suministros" y "3000 servicios generales" del gasto corriente, cuantificables monetariamente, estarán sujetos al control de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, según corresponda. Los recursos estatales ejercidos podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

La operación del Programa se sujeta al Programa Anual de Evaluación llevado a cabo por la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Los recursos serán revisados y evaluados por la persona titular del Órgano Interno de Control designado por la Secretaría de la Función Pública en apego a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN 1. MONITOREO

Artículo 32.- La instancia ejecutora estará a cargo del monitoreo; asimismo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y monitorear los avances de los indicadores de resultados, se emplearán los siguientes mecanismos de seguimiento:

1. Informes de Resultados.

Los avances en el cumplimiento de los indicadores se reportarán mediante un informe de resultados elaborados de manera anual. Este informe incluirá el progreso de las actividades realizadas, así como el cumplimiento de las metas definidas en la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR". Dicho informe se presentará a la autoridad correspondiente para su revisión y validación.

2. Sistemas de Monitoreo de Indicadores.

Se cuenta con un sistema de monitoreo: Sistema Integral de Gestión e Inteligencia Económica "SIgIE", en el cual se le da seguimiento al grado de avance de los indicadores en tiempo real. Este sistema permite la recopilación de datos actualizados acerca del desempeño del Programa, facilitando el alcance y la detección temprana de posibles desviaciones. El monitoreo se realiza de manera continua, con reportes trimestrales para evaluar los avances y ajustar estrategias si es necesario.

También se dispone del Tablero de Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda el cual permite dar el seguimiento en tiempo real de los indicadores, facilitando la actualización y el acceso inmediato a la información acerca de los avances.

SECCIÓN 2. EVALUACIÓN EXTERNA

Artículo 33.- La Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas; así como la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto.

La evaluación independiente que se realice al Programa, deberá de ser por entes externos con reconocimiento, así como con experiencia en la materia del Programa presupuestario a evaluar y aplicar de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría citada con anterioridad.

La instancia ejecutora, así como normativa, en coordinación, deberán de llevar a cabo, los trámites pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente, para la contratación de una empresa u organización certificada como Institución Técnica de Evaluación, que esté vigente en el Registro Estatal de Evaluadores del Estado de Chihuahua para llevar a cabo la evaluación a Programas presupuestarios.

TÍTULO V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 34.- De los registros de personas físicas y morales atendidas que, a través del presente Programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega del aviso de privacidad para la protección de datos personales, se elaborará por la instancia ejecutora una relación de las personas sujetas de derecho beneficiarias, integrada por su nombre, así como tipo de bien y/o servicio recibido.

Esta información se desagregará en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el artículo 77, fracción XV, inciso "q", sin requerir el consentimiento expreso de la persona titular de los datos personales para su difusión; lo anterior sin contravenir o infringir lo dispuesto en el artículo 26, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Artículo 35.- La instancia ejecutora deberá levantar el padrón de personas beneficiarias con la información relativa al total de las personas sujetas de derecho del Programa, según lo descrito en el artículo 40 de los presentes Lineamientos.

Artículo 36.- Las instancias responsables son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del Programa sea innecesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de las personas solicitantes y/o beneficiarias, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular.

Artículo 37.- La persona sujeta de derecho cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la información contenida de su persona en el padrón de beneficiarios, a través del correo electrónico: unidad.transparencia@chihuahua.com.mx, o bien en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicada en la avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, con número telefónico del conmutador 614-4293300, o en las instalaciones del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, localizadas en avenida Teófilo Borunda No. 2009, colonia Los Arquitos, con número telefónico del conmutador 614-2013300, ambos domicilios ubicados en la ciudad de Chihuahua.

Artículo 38.- La información que integra el padrón de personas beneficiarias está exceptuada de utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en las normas a efecto.

Esta información se integrará al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO I. DIFUSIÓN

Artículo 39.- De acuerdo con los artículos 71 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Secretaría publica su misión, visión, presupuesto, programa operativo anual, reglas de operación, lineamientos para la operación, matriz de indicadores y el seguimiento de metas por cada año fiscal, siendo esta información actualizada cada mes de acuerdo con el artículo 72 de la misma ley. La anterior información está a disposición pública a consultarse en el sitio web de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico: <http://transparencia.chihuahua.gob.mx/default.aspx>, en el apartado de Obligaciones de Transparencia/Dependencias/Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico/Obligaciones de Transparencia (artículos: 77, 78 y 79) /normatividad.

Además de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, estos lineamientos para la operación del Programa, se darán a conocer en el sitio oficial de la página institucional de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico: <http://www.chihuahua.com.mx/pbr.php>, en el apartado de Lineamientos para la Operación de Programas Presupuestarios SIDE. También en las redes sociales de:

Facebook: <https://www.facebook.com/SIDEChih/>;

Instagram: <https://www.instagram.com/sidechih/>

Twitter: https://x.com/i/flow/login?redirect_after_login=%2Fsidechih

CAPÍTULO II. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 40.- La instancia ejecutora deberá levantar el padrón con la información relativa al total de las personas sujetas de derecho del Programa, el cual deberá contener los datos suficientes que permitan su identificación, ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de las personas beneficiarias se tendrá como instrumento de aplicación un formato con el padrón de personas beneficiarias; información que da respuesta a la integración y actualización trimestral de dicho padrón de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y el mismo se podrá consultar a través de la página: <http://transparencia.chihuahua.gob.mx/default.aspx>.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el padrón de beneficiarios, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

CAPÍTULO III. CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 41.- La instancia ejecutora promoverá la participación de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones para transparentar la operación del Programa, mediante la presentación de los presentes Lineamientos, a través del Sistema de Propuestas de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Función Pública, donde la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria invita a la población en general a participar en la consulta pública, así como de la o las convocatorias que se publiquen, en medios impresos y/o digitales, según sea aplicable.

CAPÍTULO IV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 42.- Las quejas y denuncias se integrarán en expedientes, así mismo se iniciará con el procedimiento a que haya lugar y la persona quejosa o denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas, sugerencias o solicitudes ciudadanas, podrán ser presentadas en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en la calle Victoria número 311, primer piso del edificio Lic. Oscar Flores Sánchez; o al correo electrónico de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, organo.internodecontrol@chihuahua.com.mx o al número telefónico: 614-4293300 en la extensión 23345.

En caso de que se detecten irregularidades, la autoridad competente substanciará y aplicará, en su caso, la sanción que corresponda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de sancionarse de forma pecuniaria, o con suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante el personal de la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

La información para tales efectos, podrá consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el hipervínculo: www.chihuahua.gob.mx/sfp.

También la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá realizarlo a través del Centro de Contacto Ciudadano "CECOCI", en el hipervínculo de: <https://cecoci.chihuahua.gob.mx>, o vía telefónica, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los números telefónicos:

Chihuahua: 614 429 3300.

Ciudad Juárez: 656 629 3300.

Cuauhtémoc: 625 581 9300.

Delicias: 639 479 9300.

Parral: 627 523 9300

O desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (6272263).

CAPÍTULO V. CONVOCATORIAS

Artículo 43.- En caso de ser necesario llevar a cabo una convocatoria, deberá de contener los siguientes apartados:

- I. Objetivo de la convocatoria.
- II. Bases.
- III. Participantes.
- IV. Características generales.
- V. Etapas (en su caso).
- VI. Vigencia.

- VII. Datos para dudas y aclaraciones.
- VIII. Criterios de selección.
- IX. Avisos de privacidad.

CAPÍTULO VI. BLINDAJE ELECTORAL

Artículo 44.- En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la instancia ejecutora, así como en general las y los servidores públicos involucrados en el Programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos, cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato; su contravención conlleva la denuncia para integrar los procedimientos de responsabilidad administrativa, electoral y penal en su caso.

CAPÍTULO VII. IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 45.- En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias de las brechas de desigualdad que generan desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad entre mujeres y hombres para fomentar el desarrollo, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

CAPÍTULO VIII. DE LA VIGENCIA

Artículo 46.- Los presentes Lineamientos serán aplicables durante el ejercicio fiscal en curso y los ejercicios subsecuentes en tanto no se emita un nuevo instrumento que los sustituya o bien, sean modificados.

CAPÍTULO IX. AVISO DE PRIVACIDAD

Artículo 47.- Los datos personales que la instancia ejecutora recabe, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de las Personas Sujetas de Derecho del Programa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, 11, fracción I y 26, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Dicho sistema tiene la finalidad de obtener, ordenar y resguardar los datos personales de quienes solicitan apoyos del Programa, y podrán ser transmitidos a las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, con la finalidad de dar transparencia a la ejecución del Programa; además de las transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Los datos personales no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de las personas beneficiarias, salvo las excepciones previstas en la ley en mención.

Las personas sujetas de derecho pueden dirigirse a las oficinas de la Secretaría, ubicadas en la avenida Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial, Chihuahua, Chih., para

recibir asesoría acerca de los derechos que ampara la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, o vía telefónica al 614-4293300, extensión 23469.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, siendo aplicable durante el ejercicio fiscal en curso y los ejercicios subsecuentes, o hasta en tanto se publique un Acuerdo que expida otros Lineamientos o los reforme.

SEGUNDO. Las convocatorias, plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de los lineamientos para la operación expedidas mediante el presente instrumento se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa, por lo que se comenzarán a otorgar una vez que la Secretaría reciba los recursos presupuestarios correspondientes.

TERCERO. Será facultad del Comité Técnico de Evaluación del Programa, resolver los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos para la Operación o en la operación del Programa, expedidos mediante el presente documento.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al segundo día del mes de junio del año dos mil veintiséis.



MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1U005B1 - APOYO PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.

**ANEXO No. 1:
Apoyos económicos.**

A. Descripción del servicio: Se evalúan y valoran las características del proyecto presentado, ya sea de inversión, fortalecimiento productivo, innovación, sustentabilidad industrial, economía circular, capacitación, certificación o generación de empleo, con el objeto de validar la procedencia del otorgamiento del apoyo económico, de conformidad con los objetivos del Programa y los presentes Lineamientos.

B. Criterios de elegibilidad:

1. Este Programa está sujeto a la disponibilidad y suficiencia de recursos;
2. Cumplir con los requisitos y la documentación completa, según los incisos "C" y "D" de este anexo; y
3. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 12 los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

C. Requisitos de elegibilidad:

1. Solicitud dirigida la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico presentada por el representante legal;
2. Ser una persona física o moral debidamente constituida legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 5 de este anexo;
3. La persona beneficiaria deberá estar establecida en el Estado de Chihuahua, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 7; y
4. Cumplir con lo descrito en el artículo 13 de los presentes Lineamientos del Programa, según sea aplicable.

D. Documentación para apoyos económicos:

D.1. Para personas morales:

1. Presentar escrito de solicitud en original legible dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal;
2. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que la persona sujeta de derecho tenga acceso en el hipervínculo, https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/; el acceso se concederá una vez presentado el escrito mencionado en el en el numeral anterior, numeral anterior, según sea aplicable;
3. Presentar una descripción del proyecto en original legible, la cual podrá entregarse en formato impreso o digital, conforme a lo establecido en el artículo 24 de los presentes Lineamientos. Dicha descripción deberá incluir el objetivo del proyecto, su alcance, las actividades principales, un cronograma de ejecución, así como los impactos esperados, ya sean cuantitativos o cualitativos, en aspectos como inversión y generación de empleo, según sea aplicable, fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollo de la

proveeduría local, y los beneficios en la competitividad, productividad, innovación, sustentabilidad industrial o economía circular;

4. Presentar una cotización en original legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, ésta deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor, con la separación de cada concepto y desglose del impuesto al valor agregado, así mismo contar con la firma autógrafa o sello de la persona responsable de la empresa emisora, según sea aplicable o bien cuando por la naturaleza del apoyo no sea posible contar con una cotización formal al momento de la solicitud, correspondiente al apoyo que se solicita, deberá de presentar un presupuesto estimado formalizado, el cual deberá contener un desglose razonable de costos, acompañado de una justificación técnica del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, diagnósticos, estudios, capacitación, costo de certificaciones, para la participación en ferias, foros, encuentro de negocios y exposiciones; a eventos, tales como inscripciones, cuotas de participación, renta de espacios de exhibición, así como los gastos derivados de dicha organización y/o participación, incluyendo pasajes, siempre que se encuentren debidamente justificados, guarden relación directa con el objeto del apoyo, entre otros; además el documento deberá indicar el monto del apoyo solicitado, con segregación por concepto y desglose del impuesto al valor agregado, en su caso, asimismo se ajusten a los criterios y montos que establezcan los presentes Lineamientos y en su caso la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;
5. Una copia simple legible del acta constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad;
6. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
7. Una copia simple legible del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en el acta constitutiva;
8. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de tres meses; y
9. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.

D.2. Para personas físicas con actividad empresarial:

1. Presentar escrito de solicitud en original legible dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo;
2. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que la persona sujeta de derecho tenga acceso en el hipervínculo, https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/; el acceso se concederá una vez presentado el escrito mencionado en el numeral anterior;

3. Presentar una descripción del proyecto en original legible, la cual podrá entregarse en formato impreso o digital, conforme a lo establecido en el artículo 24 de los presentes Lineamientos. Dicha descripción deberá incluir el objetivo del proyecto, su alcance, las actividades principales, un cronograma de ejecución, así como los impactos esperados, ya sean cuantitativos o cualitativos, en aspectos como inversión y generación de empleo, según sea aplicable, fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollo de la proveeduría local, y los beneficios en la competitividad, productividad, innovación, sustentabilidad industrial o economía circular;
4. Presentar una cotización en original legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, ésta deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor, con la separación de cada concepto y desglose del impuesto al valor agregado, así mismo contar con la firma autógrafa o sello de la persona responsable de la empresa emisora, según sea aplicable o bien cuando por la naturaleza del apoyo no sea posible contar con una cotización formal al momento de la solicitud, correspondiente al apoyo que se solicita, deberá presentar un presupuesto estimado formalizado, el cual deberá contener un desglose razonable de costos, acompañado de una justificación técnica del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, diagnósticos, estudios, capacitación, costo de certificaciones, para la participación en ferias, foros, encuentro de negocios y exposiciones; a eventos, tales como inscripciones, cuotas de participación, renta de espacios de exhibición, así como los gastos derivados de dicha organización y/o participación, incluyendo pasajes, siempre que se encuentren debidamente justificados, guarden relación directa con el objeto del apoyo, entre otros; además el documento deberá indicar el monto del apoyo solicitado, con segregación por concepto y desglose del impuesto al valor agregado, en su caso, asimismo se ajusten a los criterios y montos que establezcan los presentes Lineamientos y en su caso la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;
5. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho y/o representante legal;
6. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo; emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
7. Una copia simple legible del acta de nacimiento y con vigencia máxima de seis meses, emitida por el Registro Civil;
8. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses; y
9. Que se cumpla con lo descrito en el anexo No. 1 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

E. Plazo de resolución:

45 días hábiles a partir de que la Secretaría reciba la documentación solicitada en el inciso "D", de este anexo.

F. Plazo de prevención:

25 días hábiles de plazo para que la Secretaría, solicite información faltante a la persona solicitante.

G. Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

10 días hábiles de plazo para que la persona solicitante complemente la información requerida según el inciso "D", de este anexo.

H. Negativa Ficta:

En caso de que la Secretaría, no responda en el periodo máximo establecido en el inciso E, se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

I. Procedimiento para solicitar Apoyos Económicos.

1. Solicitud por escrito en original legible a la persona titular de la Secretaría.
2. Análisis por parte del Comité Técnico de Evaluación del Programa; de ser aprobado se lleva a cabo la determinación del monto de apoyo y se procede a:
3. Autorización presupuestal ante la Dirección Administrativa de la Secretaría.
4. Solicitud de Convenio ante el Departamento Jurídico de la Secretaría, así como de la Secretaría de Hacienda.
5. Trámite del apoyo económico a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría, ante la Secretaría de Hacienda.
6. Ejecución del Apoyo.
7. Seguimiento y Evaluación.

J. Monto y vigencia del apoyo de Apoyos Económicos.

Se apoyará por parte de la Secretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de los presentes Lineamientos del Programa, según sea aplicable; del 10 hasta el 100% del costo del proyecto aprobado y su vigencia será de acuerdo con lo pactado en el acuerdo de voluntades o instrumento jurídico suscrito.

K. Inspección o verificación:

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo autorizado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, asimismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad estatal, federal y/o municipal, cumpliendo con lo descrito en los artículos 22 y 31 de los presentes Lineamientos del Programa.

**ANEXO No. 2:
Apoyos económicos en especie.**

A. Descripción del servicio:

Se evalúan y valoran las características del proyecto presentado para la participación en foros, ferias, exposiciones, encuentros de negocios, eventos especializados o actividades análogas, orientadas al fortalecimiento productivo, la innovación, la competitividad, la sustentabilidad industrial, la economía circular, el desarrollo de proveedores o la capacitación, con el objeto de validar la procedencia del otorgamiento del apoyo en especie, de conformidad con los objetivos del Programa y lo establecido en los presentes Lineamientos.

B. Criterios de elegibilidad:

1. Este Programa está sujeto a la disponibilidad y suficiencia de recursos;
2. Cumplir con los requisitos y la documentación completa, según los incisos "C" y "D" de este anexo; y
3. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 12 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

C. Requisitos de elegibilidad:

1. Solicitud presentada por el representante legal, según sea el caso;
2. Ser una persona física o moral debidamente constituida legal y fiscalmente ante el Servicio de Administración Tributaria, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 6, de este anexo;
3. La persona beneficiaria deberá estar establecida en el Estado de Chihuahua, según con lo estipulado en inciso "D", numeral 7, de este anexo; y
4. Cumplir con lo descrito en el artículo 13 de los presentes Lineamientos del Programa, según sea aplicable de los presentes Lineamientos del Programa, según sea aplicable.

D. Documentación para Apoyos Económicos en especie:

D.1. Para personas morales:

1. Presentar escrito de solicitud en original legible dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal;
2. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que la persona sujeta de derecho tenga acceso en el hipervínculo, https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/; el acceso se concederá una vez presentado el escrito mencionado en el numeral anterior, numeral anterior, según sea aplicable;
3. Presentar una descripción del proyecto en original legible, la cual podrá entregarse en formato impreso o digital, conforme a lo establecido en el artículo 24 de los presentes Lineamientos. Dicha descripción deberá incluir el objetivo del proyecto, su alcance, las actividades principales, un cronograma de ejecución, así como los impactos esperados, ya sean cuantitativos o cualitativos, en aspectos como inversión y generación de empleo, según sea

aplicable, fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollo de la proveeduría local, y los beneficios en la competitividad, productividad, innovación, sustentabilidad industrial o economía circular;

4. Presentar una cotización en original legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, ésta deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor, con la separación de cada concepto y desglose del impuesto al valor agregado, así mismo contar con la firma autógrafa o sello de la persona responsable de la empresa emisora, según sea aplicable o bien cuando por la naturaleza del apoyo no sea posible contar con una cotización formal al momento de la solicitud, correspondiente al apoyo que se solicita, deberá de presentar un presupuesto estimado formalizado, el cual deberá contener un desglose razonable de costos, acompañado de una justificación técnica del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, diagnósticos, estudios, capacitación, costo de certificaciones, para la participación en ferias, foros, encuentro de negocios y exposiciones; a eventos, tales como inscripciones, cuotas de participación, renta de espacios de exhibición, así como los gastos derivados de dicha organización y/o participación, incluyendo pasajes, siempre que se encuentren debidamente justificados, guarden relación directa con el objeto del apoyo, entre otros; además el documento deberá indicar el monto del apoyo solicitado, con segregación por concepto y desglose del impuesto al valor agregado, en su caso, asimismo se ajusten a los criterios y montos que establezcan los presentes Lineamientos y en su caso la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;
5. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
6. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses;
7. Una copia simple legible del acta constitutiva. Deberá contener los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
8. Una copia simple legible del poder del representante legal, en caso de que no sea nombrado en el acta constitutiva; y
9. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho y/o representante legal.

D.2. Para personas físicas con actividad empresarial:

1. Presentar escrito de solicitud en original legible dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo;
2. Llenar en línea el Formato de Solicitud de Apoyo Económico, una vez que la persona sujeta de derecho tenga acceso en el hipervínculo, https://www.chihuahua.com.mx/solicitud_apoyo/; el acceso se concederá una

- vez presentado el escrito mencionado en el numeral anterior, según sea aplicable;
3. Presentar una descripción del proyecto en original legible, la cual podrá entregarse en formato impreso o digital, conforme a lo establecido en el artículo 24 de los presentes Lineamientos. Dicha descripción deberá incluir el objetivo del proyecto, su alcance, las actividades principales, un cronograma de ejecución, así como los impactos esperados, ya sean cuantitativos o cualitativos, en aspectos como inversión y generación de empleo según sea aplicable, fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollo de la proveeduría local, y los beneficios en la competitividad, productividad, innovación, sustentabilidad industrial o economía circular;
 4. Presentar una cotización en original legible con un máximo de treinta días de antigüedad de expedición, ésta deberá estar impresa en hoja membretada del proveedor, con la separación de cada concepto y desglose del impuesto al valor agregado, así mismo contar con la firma autógrafa o sello de la persona responsable de la empresa emisora, según sea aplicable o bien cuando por la naturaleza del apoyo no sea posible contar con una cotización formal al momento de la solicitud, correspondiente al apoyo que se solicita, deberá de presentar un presupuesto estimado formalizado, el cual deberá contener un desglose razonable de costos, acompañado de una justificación técnica del apoyo que se solicita, como: maquinaria y equipo requerido, diagnósticos, estudios, capacitación, costo de certificaciones, para la participación en ferias, foros, encuentro de negocios y exposiciones; a eventos, tales como inscripciones, cuotas de participación, renta de espacios de exhibición, así como los gastos derivados de dicha organización y/o participación, incluyendo pasajes, siempre que se encuentren debidamente justificados, guarden relación directa con el objeto del apoyo, entre otros; además el documento deberá indicar el monto del apoyo solicitado, con segregación por concepto y desglose del impuesto al valor agregado, en su caso, asimismo se ajusten a los criterios y montos que establezcan los presentes Lineamientos y en su caso la convocatoria correspondiente, según sea aplicable;
 5. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho y/o representante legal;
 6. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal, con estatus activo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; y
 7. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses.

E. Plazo de resolución:

45 días hábiles a partir de que la Secretaría reciba la documentación solicitada en el inciso "D", de este anexo.

F. Plazo de prevención:

25 días hábiles de plazo para que la Secretaría, solicite información faltante a la persona solicitante.

G. Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

10 días hábiles de plazo para que la persona solicitante complemente la información requerida según el inciso "D", de este anexo.

H. Negativa Ficta:

En caso de que la Secretaría no responda en el periodo máximo establecido en el inciso "E", se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

I. Procedimiento para solicitar Apoyos Económicos en Especie.

1. Solicitud por escrito en original legible, a la persona titular de la Secretaría.
2. Análisis por parte del Comité Técnico de Evaluación del Programa; de ser aprobado se lleva a cabo la determinación del monto de apoyo y se procede a:
3. Autorización presupuestal ante la Dirección Administrativa de la Secretaría.
4. Solicitud de Convenio ante el Departamento Jurídico de la Secretaría, así como de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
5. Trámite del apoyo económico a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría, ante la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
6. Ejecución del Apoyo.
7. Seguimiento y Evaluación.

J. Monto y vigencia del apoyo económico en especie.

Se apoyará por parte de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de los presentes Lineamientos del Programa, según sea aplicable; del 10 hasta el 100% de los gastos elegibles para participar en los encuentros de negocios, asistencia a foros, ferias y exposiciones estatales, nacionales o internacionales y su vigencia será de acuerdo con lo pactado en el acuerdo de voluntades o instrumento jurídico suscrito.

K. Inspección o verificación.

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo solicitado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, asimismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad estatal, federal y/o municipal, cumpliendo con lo escrito en los artículos 22 y 31 de los presentes Lineamientos del Programa.

**ANEXO No. 3:
Apoyos económicos y/o en especie para unidades económicas.**

A. Descripción del servicio:

Apoyo para proyectos prioritarios; diagnósticos especializados; estudios especializados productivos, de sustentabilidad industrial y economía circular y de cumplimiento normativo y certificaciones sectoriales; desarrollo e implementación de herramientas, metodologías o modelos; capacitación, fortalecimiento de capacidades, formación y entrenamiento especializado; organización y/o participación en encuentros de negocios; eventos especializados; estudios productivos, tecnológicos y de competitividad; promoción económica, atracción de inversiones y desarrollo de proveeduría local en el exterior; centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i); centros de diseño industrial, ingeniería avanzada y prototipado; laboratorios y centros de Inteligencia Artificial aplicada al sector industrial; incentivos para proyectos estratégicos; organización y/o participación en eventos estratégicos; eventos especializados sectoriales; proyectos estratégicos; proyectos para incubación y aceleración de acompañamiento empresarial; misiones comerciales, encuentros de Negocios y Vinculación comercial; capacitación en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes; proyectos y/o eventos de desarrollo de talento especializado en temas de semiconductores e inteligencia artificial; así como proyectos para prácticas profesionales, entrenamientos especializados en distintas áreas de conocimiento, en colaboración con organismos internacionales y/o universidades extranjeras, así como eventos que impulsen el desarrollo de vocaciones STEM en educación media superior y educación superior, para que desarrollan las unidades económicas en el Estado.

B. Criterios de elegibilidad:

1. Programa sujeto a la disponibilidad y suficiencia de recursos;
2. Cumplir con los requisitos y documentación;
3. Solo para unidades económicas, cámaras, clústeres, instituciones educativas, dependencias de los tres niveles de gobierno, instituciones privadas y públicas y asociaciones civiles que trabajen en pro desarrollo económico;
4. Para cada unidad económica debidamente constituido, por cada ejercicio fiscal, se podrá otorgar un apoyo por cada uno de los tipos de apoyo; y
5. Que se cumpla con lo descrito en el artículo 12 de las presentes Reglas, según sea aplicable.

C. Requisitos de elegibilidad.

1. La persona beneficiaria deberá estar establecida en el Estado de Chihuahua, según lo estipulado en el artículo 12, del Subapartado 1. Criterios de elegibilidad para apoyos económicos y/o en especie, numeral II, de estos Lineamientos;
2. El representante legal deberá presentar la documentación requerida, según lo descrito en el inciso "D" de este anexo;
3. Justificar la viabilidad del proyecto, según sea aplicable el anexo No. 4;
4. Señalar los impactos esperados, según sea aplicable el anexo No. 4;

5. Presentar presupuesto que identifique y justifique los conceptos a apoyar, según sea aplicable el anexo No. 4; y
6. Cumplir con lo descrito en el artículo 13 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

D. Documentación:

1. Llenado del Formato único de solicitud de apoyo, según sea aplicable el anexo No. 4.

De manera enunciativa más no limitativa, serán elegibles quienes cumplan con lo siguiente:

Para personas físicas:

1. Presentar escrito de solicitud en original legible, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo;
2. Una copia simple legible del acta de nacimiento reciente con fecha de emisión máxima de seis meses, por el Registro Civil;
3. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal que contenga "RFC", con estatus activo de expedición reciente no mayor a tres meses, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
4. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho;
5. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses;
6. Un documento original de declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
7. Una copia simple legible del proyecto ejecutivo, desglose y cronograma de actividades, así como monto financiero del apoyo a solicitar, según sea aplicable; y
8. Una cotización en original del bien como maquinaria, y/o equipo, así como servicios como certificaciones, talleres, cursos de capacitación, según sea aplicable.

Para personas morales:

1. Presentar escrito de solicitud en original legible, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo, razón social de la persona moral y firma autógrafa o digital del Representante Legal;

2. Una copia simple legible del acta constitutiva y actas posteriores que contengan modificaciones a los estatutos notariada, así como boleta o datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
3. Una copia simple legible del poder del representante legal notariado y con datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
4. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía de la persona sujeta de derecho y/o representante legal;
5. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal que contenga "RFC", con estatus activo de expedición reciente no mayor a tres meses;
6. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de dos meses;
7. Un documento en original de declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
8. Una copia simple legible del proyecto ejecutivo, desglose y cronograma de actividades, así como monto financiero del apoyo a solicitar, según sea aplicable; y
9. Una cotización en original del bien como maquinaria, y/o equipo, así como servicios como certificaciones, talleres, cursos de capacitación, según sea aplicable.

Para ayuntamientos en el Estado de Chihuahua:

1. Presentar escrito de solicitud en original legible, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en hoja membretada, en su caso; que incluya fecha, monto a solicitar, descripción del tipo de apoyo;
2. Una copia simple legible de la constancia de mayoría y validez de la elección, referido al documento para acreditar la personalidad de la persona titular de la Presidencia Municipal;
3. Una copia simple legible de los nombramientos de las personas servidoras públicas del ayuntamiento referido al documento para acreditar la personalidad de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Fomento Económico y personas servidoras públicas que participen en la celebración del convenio respectivo;
4. Una copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, anverso y reverso de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Fomento Económico y personas servidoras públicas que participen en la celebración del convenio respectivo. Se aceptará como identificación oficial la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte mexicano o la cédula profesional con fotografía expedida por la Secretaría de Educación Pública. Quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas;

5. Una copia simple legible de la constancia de situación fiscal que contenga "RFC", con estatus activo y de expedición reciente no mayor a tres meses;
6. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Chihuahua, consistente en una copia simple legible de un recibo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento o de la Comisión Federal de Electricidad, con antigüedad máxima de tres meses;
7. Un documento en original de declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
8. Una copia simple legible del proyecto ejecutivo, desglose y cronograma de actividades, así como monto financiero del apoyo a solicitar, según sea aplicable;
9. Una cotización en original del bien como maquinaria, y/o equipo, así como servicios como certificaciones, talleres, cursos de capacitación, según sea aplicable; y
10. La información y documentación presentada estará sujeta a revisión, validación y, en su caso, verificación por parte de la Instancia Ejecutora, quien podrá requerir información adicional para la correcta integración del expediente. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos será causa de rechazo de la solicitud.

E. Plazo de resolución:

45 días hábiles a partir de que la Secretaría reciba la documentación solicitada en el inciso "D", de este anexo.

F. Plazo de prevención:

25 días hábiles de plazo para que la Secretaría solicite la información faltante a la persona solicitante.

G. Plazo del solicitante para subsanar la prevención:

10 días hábiles de plazo para que la persona solicitante complemente la información requerida, según el inciso "D" de este anexo.

H. Negativa Ficta:

En caso de que la Secretaría no responda en el periodo máximo establecido en el inciso "E", se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

I. Procedimiento para solicitud de apoyos económicos y/o en especie para unidades económicas.

1. Recepción y verificación del listado de los requisitos y documentos requisitados digitalmente o presencialmente ante personal de la Secretaría.
2. Presentación de solicitud ante el Comité Técnico de Evaluación del Programa, del ser validado se lleva a cabo.
3. Suscripción del convenio.
4. Emisión de oficio de solicitud a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua o instrucción al FIDEAPECH para transferencia o cheque a nombre de la Persona u organismo beneficiario.

5. Comprobación de adquisición del bien o servicio mediante facturas que comprueben el gasto del recurso otorgado. En caso de que al momento en que la persona beneficiaria del apoyo se disponga a realizar los pagos correspondientes, pero se presente alguna situación extraordinaria que lo obligue a hacer cambios respecto a las cotizaciones o presupuestos presentados inicialmente, se deberá informar al personal de la Secretaría con antelación para evaluar si los cambios a realizar son permitidos, y en caso afirmativo se deberán justificar las razones de estos cambios mediante una carta firmada por el representante de la persona u organismo beneficiado.

J. Monto y vigencia de apoyos económicos y/o en especie para unidades económicas.

Se apoyará por parte de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable; su vigencia será indefinida.

K. Inspección o verificación:

Se deberá apegar a lo especificado en los acuerdos de voluntades y/o instrumentos jurídicos que se generen por motivo del otorgamiento del apoyo autorizado, como la comprobación del apoyo, evidencia, soporte documental, entrega de reportes, asimismo cuando lo requiera de acuerdo con su ámbito de atribuciones cualquier autoridad estatal, federal y/o municipal, cumpliendo con lo descrito en los artículos 22 y 31 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

ANEXO No. 4:

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Fecha:		No. de Solicitud:	
1.- Datos de identificación			
Nombre del Solicitante:			
Razón Social:		R.F. C.	
Representante Legal:			
Nacionalidad:	Mexicana	Extranjera	
Calle:	No. Exterior	Interior	Sexo: Mujer Hombre
Colonia:	C.P.		
Localidad:	Municipio		Estado Civil:
Número telefónico:	Correo electrónico		
Régimen matrimonial:	Bienes Mancomunados	Bienes Separados	
2.- Datos Empresariales			
Actividad Económica:	Industria	Comercio	Servicios CMA P: No. Empleados
Persona Moral	Persona Física	Antigüedad empresarial en años:	
Tamaño de la Empresa:	Micro	Pequeña	Mediana Grande
NOTA: Llenar en caso de que aplique.			
Mesa Directiva Sociedades Cooperativas		Mesa Directiva Sociedades Microindustriales	
Presidente	Secretario (a)	Tesorero (a)	Representante Legal Comisario (a)
Vocales	Persona Socia o Accionista		Capital Social \$
3.- Trámites o Servicios Solicitados			
TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO.			
Marcar con una "X" el cuadro indicando el trámite o servicio solicitado.			
EMPRENDIMIENTO Y ESCALAMIENTO		DESARROLLO EMPRESARIAL	

Proyectos para incubación y aceleración de acompañamiento empresarial.	Proyectos prioritarios o estratégicos.
Misiones comerciales, encuentros de Negocios y Vinculación comercial.	Diagnósticos o estudios especializados;
Capacitación en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes.	Desarrollo e implementación de herramientas, metodologías o modelos.
Proyectos y/o eventos de desarrollo de talento especializado en temas de semiconductores e inteligencia artificial.	Capacitación, fortalecimiento de capacidades, formación y entrenamiento especializado.
Proyectos de desarrollo de talento y para prácticas profesionales.	Organización y/o participación en encuentros de negocios. Eventos especializados, estratégicos o especializados sectoriales.

OBSERVACIONES

Centros de investigación, desarrollo, diseño o laboratorios especializados.	
---	--

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD declaro que la información proporcionada, así como los datos incluidos en el presente reporte son verídicos y en caso de auditoría me comprometo a proporcionar información más detallada.

4.- Breve descripción de la justificación de la viabilidad del proyecto, del presupuesto, así como los impactos esperados del apoyo solicitado

**Persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
Presente. -**

Por este medio solicito el trámite o servicio de:

5.- Monto del apoyo solicitado:	\$
Nombre y firma de la persona que asesora:	Nombre y firma de la persona solicitante:
<p>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD declaro que la información proporcionada, así como los datos incluidos en el presente reporte son verídicos y en caso de auditoría me comprometo a proporcionar información más detallada.</p> <p>AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos personales que la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial recabe, serán protegidos, incorporados y tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 en los Lineamientos para la Operación del Programa Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial.</p> <p>PLAZO DE RESPUESTA: En caso de que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, no responda en el periodo máximo establecido en los Lineamientos para operación del Programa Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial se entenderá por rechazada la solicitud de petición.</p>	

ANEXO No. 5:**FORMATO ÚNICO COMPROBACIÓN DE RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Fecha:		No. de Solicitud:	
1.- Datos Personales			
Razón Social		R.F.C	
Nombre del Solicitante			
Monto Otorgado			
2.- Servicio			

Marcar con una "X" el cuadro indicando el servicio al que fue beneficiado:

EMPRENDIMIENTO Y ESCALAMIENTO

<input type="checkbox"/>	Proyectos para incubación y aceleración de acompañamiento empresarial.
<input type="checkbox"/>	Misiones comerciales, encuentros de Negocios y Vinculación comercial.
<input type="checkbox"/>	Capacitación en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes.
<input type="checkbox"/>	Proyectos y/o eventos de desarrollo de talento especializado en temas de semiconductores e inteligencia artificial.
<input type="checkbox"/>	Proyectos de desarrollo de talento y para prácticas profesionales.
<input type="checkbox"/>	

DESARROLLO EMPRESARIAL

<input type="checkbox"/>	Proyectos prioritarios o estratégicos.
<input type="checkbox"/>	Diagnósticos o estudios especializados;
<input type="checkbox"/>	Desarrollo e implementación de herramientas, metodologías o modelos.
<input type="checkbox"/>	Capacitación, fortalecimiento de capacidades, formación y entrenamiento especializado.
<input type="checkbox"/>	Organización y/o participación en encuentros de negocios. Eventos especializados, estratégicos o especializados sectoriales.
<input type="checkbox"/>	Centros de investigación, desarrollo, diseño o laboratorios especializados.

3.- Resumen

Favor de proporcionar la información de acuerdo con lo descrito en el instrumento jurídico o acuerdo de voluntades, así como con lo estipulado en el artículo 27 de los presentes Lineamientos, según sea aplicable.

Nombre del Evento		Empleo Conservado	
Fecha del Evento		Empleo Generado	
Monto de contratos de vetas realizados.			

Nombre y firma de persona que asesora:	Nombre y firma de persona beneficiaria:
---	--

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD declaro que la información proporcionada, así como los datos incluidos en el presente reporte son verídicos y en caso de auditoría me comprometo a proporcionar información más detallada.

Hoja Resumen

--

Nombre y firma de persona asesora:	Nombre y firma de persona beneficiaria:
---	--

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD declaro que la información proporcionada, así como los datos incluidos en el presente reporte son verídicos y en caso de auditoría me comprometo a proporcionar información más detallada.
